



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 30 de septiembre de 2003, por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional, y se revoca el nombramiento de la comisión de servicios, como Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada). (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

21.848

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

21.848

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

21.848

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

21.849

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

21.849



UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión. 21.850

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2203/03, interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.851

Resolución de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2003. 21.851

Resolución de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2003. 21.852

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 21.853

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 21.854

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2003. 21.854

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 276/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fonelas (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal. 21.854

Decreto 277/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Istán (Málaga) la adopción de escudo y bandera municipales. 21.855

Orden de 25 de septiembre de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) a permutar un terreno de suelo urbano de 9.866,47 metros cuadrados por la construcción de viviendas de protección pública. 21.856

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003. 21.856

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003. 21.857

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 21.858

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 21.858

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo 98/1999, interpuesto por Multicentro El Paillero. 21.859

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.859

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 21.859

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 21.860

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.861

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.861

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de octubre de 2003, por la que se otorga una subvención de carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez. 21.861

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2239/03, interpuesto por don Eduardo García Fuentes, y se emplaza a terceros interesados. 21.862

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2251/03, interpuesto por doña Josefa Luisa Bohórquez Escobar, y se emplaza a terceros interesados. 21.862

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Angel García Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla. 21.863

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 396/03, interpuesto por don Manuel García Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 21.863

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 705/03-S.3.ª, interpuesto por doña Pilar Camino González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.863

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/03, interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 21.863

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, una vez aprobado por el Consejo Social. 21.864

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obra, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.873

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 3851/2003). 21.873

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros. 21.874

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 21.874

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuestos inferior a 60.101,21 euros. 21.875

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuestos inferior a 60.101,21 euros. 21.875

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 21.875

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 21.876

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución del Director General de Comunicación Social, de 30 de junio de 2003, por la que se inicia el expediente sancionador S.2003/048, incoado a don Enrique Miguel Moleón Maldonado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante. 21.876

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de 19 de agosto de 2003, a don Luis Felipe Aparicio Pérez, recaída en el expediente de reintegro 0022-R/03. 21.876

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 16 de junio de 2003 a don Vicente Pérez Llamas. 21.876

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 21.877

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 21.877

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 21.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 21.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se cita a los interesados o representados para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.881

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 21.883

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, en el expediente sancionador J-189/01-EP, seguido contra la mercantil Baeza Toros, SL. 21.885

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cazalla Muñoz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 12/01. 21.885

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Barrientos, en nombre y representación de Terra Mítica Vacaciones, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-549/01. 21.886

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet Frances Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-195/01. 21.887

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Roiz de la Parra y Fernández Figares, en nombre y representación de Distribuidora Granadina de Automoción, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 219/2000. 21.889

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Marín Porras contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-75/01. 21.890

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 329/01. 21.891

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José León Huertas, en nombre y representación de don Farghane Naceur, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-186/01.

21.893

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Zafra Sánchez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 405/01.

21.894

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins en nombre y representación de Holiday Shop, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-194/01.

21.894

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

21.896

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

21.897

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

21.897

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

21.898

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

21.898

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

21.899

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarias de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a los programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía previstos en el Decreto que se cita, a las que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

21.899

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

21.900

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, por el que se notifica Resolución favorable de 3 de julio de 2003, sobre el expediente relativo a la sociedad Alviluma Muebles, SLL.

21.901

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

21.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se acuerda la apertura de un período de pruebas en el expediente sancionador 51/03, instruido a don Juan J. Raposo Díaz.

21.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 5 de agosto de 2003 por la que se declara desistido de su petición y se procede al archivo de solicitud de cambio de titularidad.

21.902

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1470-0.0-0-PC. Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo Sevilla-Intersección con la SE-118.

21.902

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

21.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

21.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

21.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.	21.905	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).	21.907
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.	21.905	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).	21.908
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.	21.905	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).	21.908
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.	21.906	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución del recurso de alzada dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Casariche (Sevilla), iniciado a instancia de doña María Teresa Martín Alfaro. (Ntra. Ref. F-31/00).	21.909
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.	21.906	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución del recurso ordinario dictado en el expediente de traslado de oficina de farmacia en La Puebla del Río (Sevilla), iniciado a instancia de doña Joaquina Garrido Teruel. (Ntra. Ref. F-95/00).	21.909
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo núm. 55/03.	21.906	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en Sevilla, iniciado a instancia de doña María Dolores Ojeda Rodríguez. (Ntra. Ref. F-98/00).	21.909
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución desestimatoria de solicitud de autorización de oficina de farmacia en la localidad de Granada.	21.906		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los recursos de alzada, correspondientes al expediente núm. 21/01, interpuestos por doña Rosa M. ^a Alminos Arellano y doña Isabel Morales Santander.	21.907		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el recurso de alzada correspondiente al expediente núm. 20/01, interpuesto por doña Isabel Caballero Contreras.	21.907		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el recurso contencioso-administrativo núm. 5075/02, interpuesto por don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Molina.	21.907		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.	21.907		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.	21.907		
		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de la Cilla, de Espera (Cádiz), al interesado que se cita.	21.910
		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
		Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	21.910
		Acuerdo de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Irina Kroupenkina.	21.910
		Acuerdo de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Agustina Mora Peláez.	21.910
		Acuerdo de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M. ^a Dolores Ribes Ariza.	21.910

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 03/21/0006.	21.911	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 43, de 5.3.2003).	21.913
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva de Resolución de 11 de agosto de 2003, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0045.	21.911	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	Edicto de 2 de octubre de 2003, sobre bases.	21.913
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 03/21/0019 y 20.	21.911		Edicto de 2 de octubre de 2003, sobre bases.	21.919
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 03/21/0034 y 35.	21.911	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	Anuncio de bases.	21.923
AGENCIA TRIBUTARIA		AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 116, de 19.6.2003).	21.926
Edicto de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e I.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra don Mariano Sobrino Muñoz, NIF 05627036V.	21.912	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	Anuncio de bases.	21.927
Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a Construcciones Castrosal, SL y otros.	21.912	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Anuncio de bases.	21.930
		AYUNTAMIENTO DE OLVERA	Anuncio de bases.	21.934
		AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	Anuncio de bases.	21.939
		AYUNTAMIENTO DE VERA	Anuncio de bases.	21.941

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se procede a la corrección de errores de las de 30 de septiembre de 2003 por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional, y se revoca el nombramiento de la comisión de servicios, como Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

Advertido error en las Resoluciones de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional, y revocación del nombramiento de la comisión de servicios como Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional.

Vista la petición del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención».

Debe decir: «Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención.

Vista la petición del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención».

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 136 de 17 de julio de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 8087810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director Instituto.

Centro Directivo y Localidad: Instituto del Agua de Andalucía. Sevilla.

Primer apellido: Ordóñez.

Segundo apellido: Burraco.

Nombre: M.^a Luisa.

DNI: 28.548.905.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la

Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, c/. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y Localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 129910.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 15.366,60 euros.
Cuerpo: P- A12
Area funcional: Intervención.
Area relacional: Hacienda Pública.
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION DE 15 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por

el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Código: 1734110.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A.11.
Area Funcional: Transporte.
Area Relacional: Admón. Pública.
Nivel Comp. Destino: 27.
C. Esp. (euros): 14.127,48.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Transportes.

Localidad: Sevilla.

Código: 1958510.

Denominación del puesto: Subdirector.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo P-A 11.

Area funcional: Transporte.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 30.

C. Esp. (euros): 17.730,12

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 4.

Titulación: —

Formación: —

Otras características: —

Méritos Específicos: —

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en el Aula 11 del edificio B-5 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la Base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Servando Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Escala de Inspectores Médicos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Don Fernando Palencia Herrejón. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

Don Luis Miguel Serrano Vera. Funcionario de la Escala Técnica Superior Administrativa de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Marciano Almohalla Gallego. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Don Juan Luis Ruiz-Rico Diez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Don Vicente Pecino Medina. Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Roberto Jesús Pastor Izquierdo. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 2 de octubre de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2203/03, interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 2203/12, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2003), por la que se regulan el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2003 (llevada a cabo por la Disposición Adicional Unica de dicha Orden).

Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
HUERCAL OVERA	19.970	74,98%
CUEVAS DE ALMANZORA	19.691	75 %
VERA	17.038	75 %
VICAR	19.032	73,20 %
ALBOX	15.611	70 %
VELEZ RUBIO	20.716	70 %
MACAEL	23.866	75 %
ADRA	15.568	75 %
TOTAL	151.492	-

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SAN FERNANDO	21.903	70 %
CHICLANA	23.690	69,99 %
BARBATE	19.389	70,14 %
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	18.994	75 %
JEREZ DE LA FRONTERA	20.417	65 %
PUERTO REAL	25.225	70 %
ROTA	17.905	70 %
SANLUCAR DE BARRAMEDA	24.468	70 %
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	25.000	75 %
LA LINEA DE LA CONCEPCION	20.846	47,79 %
LOS BARRIOS	19.346	57,02 %
CHIPIONA	20.846	55,55 %
TREBUJENA	16.586	70 %
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.637	75 %
TOTAL	295.252	-

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
FUENTE PALMERA	19.511	75 %
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	21.505	70 %
POZOBLANCO	20.285	75 %
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.226	70 %
PUENTE GENIL	19.535	69,24 %
POSADAS	16.256	72,55 %
BAENA	19.957	72,95 %
LUCENA	22.848	75 %
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	15.086	75 %
CABRA	17.754	75 %
MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	19.346	68,79 %
MONTILLA	18.164	70 %
LA CARLOTA	15.004	50,64 %
TOTAL	245.477	-

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
MARACENA	24.022	70 %
ALBOLOTE	21.360	70 %
ATARFE	15.409	71,52 %
PINOS PUENTE	18.479	70 %
ILLORA	18.394	75 %
LOJA	17.966	75 %
SANTA FE	19.614	75 %
GUADIX	16.990	74,99 %
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	19.730	75 %
MOTRIL	24.572	75 %
SALOBREÑA	21.295	75 %
ALMUNECAZ	20.445	75 %
BAZA	21.945	75 %
HUESCAR	18.239	72 %
LAS GABIAS	15.004	48,19 %
MANC. COMARCA DE ALHAMA	17.641	75 %
TOTAL	311.105	-

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
PUNTA UMBRIA	21.916	70 %
ALJARAQUE	14.505	75 %
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	14.780	75 %
AYAMONTE	18.777	70 %
ISLA CRISTINA	14.437	75 %
LEPE	19.933	75 %
CARTAYA	17.975	75 %
GIBRALEON	13.890	75 %
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.382	75 %
VALVERDE DEL CAMINO	19.346	68,67 %
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	15.530	70 %
ALMONTE	17.771	70 %
TOTAL	207.242	-

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
VILLACARRILLO	15.004	52,75 %
LA PUERTA DE SEGURA	16.215	75 %
UBEDA	18.214	57,70 %
BAEZA	21.741	74,25 %
MARTOS	19.276	69,20 %
TORREDEL CAMPO	21.093	70,17 %
ALCAUDETE	15.002	75 %
ALCALA LA REAL	19.038	70 %
LINARES	21.721	62,36 %
JODAR	15.004	59,43 %
BAILLEN	16.049	58,40 %
PORCUNA	15.004	74,81 %
ANDUJAR	18.656	62 %
TOTAL	232.017	-

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALAHURIN EL GRANDE	16.568	72,23 %
BENALMADENA	18.336	45,19 %
CONSORCIO GUADALTEBA	18.620	75 %
ESTEPONA	22.708	75 %
FUENGIROLA	18.505	75 %
RONDA	18.606	70,95 %
TORREMOLINOS	23.225	70 %
VELEZ MALAGA	19.465	61,85 %
ARCHIDONA	17.549	70 %
MARBELLA	22.270	49,80 %
MIJAS	21.878	70 %
TOTAL	217.730	-

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LA ALGABA	13.370	74,96 %
ARAHAL	20.310	75 %
CARMONA	23.420	75 %
CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.385	75 %
CORIA DEL RIO	23.420	72,66 %
DOS HERMANAS	25.018	75 %
ESTEPA	20.492	74,64 %
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	17.796	75 %
LEBRIJA	19.200	75 %
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	28.804	70,09 %
MAIRENA DEL ALCOR	19.733	75 %
EL VISO DEL ALCOR	18.247	75 %
MAIRENA DEL ALJARAFAE	17.059	64,61 %
OSUNA	18.306	75 %
PILAS	23.670	73,77 %
SAN JUAN AZNALFARACHE	14.846	75 %
UTREJA	17.572	75 %
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	16.067	75 %
ALCALA DE GUADAIRA	21.505	54,62 %
ECIJA	20.119	54,40 %
EL CUERVO	14.609	75 %
MARCHEÑA	19.535	68,83 %
MORON DE LA FRONTERA	18.411	75 %
LA PUEBLA DE CAZALLA	14.336	75 %
MANC. MUNICIPIOS CORNISA NORTE	13.262	75 %
MANC. MUNICIPIOS COMARCA DE ECIJA	15.230	75 %
TOTAL	491.722	-

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centro Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero de 2003), por la que se

establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2003 (llevada a cabo por la Disposición Adicional Unica de dicha Orden).

Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	19.780	50
ALBOX	17.530	50
CUEVAS DE ALMANZORA	18.258	50
PULPI	18.030	50
MACAEL	20.030	31,76
ROQUETAS DE MAR	16.290	50
VELEZ-RUBIO	19.412	50
VERA	20.030	38,35
VICAR	20.030	34,49
EL EJIDO	18.350	32,63
BERJA	16.300	50
HUERCAL OVERA	20.030	32,39
TOTAL	224.070	-

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	18.350	42,35
CHICLANA DE LA FRONTERA	19.030	23,04
CHIPIONA	19.030	43,55
JEREZ DE LA FRONTERA	20.030	30,96
LA LINEA DE LA CONCEPCION	18.350	31,90
PUERTO REAL	19.030	42,94
ROTA	19.030	40,56
SAN FERNANDO	19.030	27,01
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.350	30,86
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	24.370	41,88
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	24.370	35,94
EL PUERTO DE SANTA MARIA	18.350	27,62
SAN ROQUE	18.350	21,68
ALGECIRAS	18.350	22,57
LOS BARRIOS	18.350	28,60
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.030	43,92
TOTAL	312.400	-

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMODOVAR	19.030	45,11
BAENA	18.350	47,14
CABRA	17.970	50
FUENTE PALMERA	20.030	44,70
LUCENA	20.030	36,70
MONTILLA	17.538	50
PALMA DEL RIO	20.030	30,33
POSADAS	17.664	50
POZOBLANCO	20.030	39,30
PRIEGO DE CORDOBA	19.030	47,06
VILLANUEVA DE CORDOBA	19.030	40,78
PUENTE GENIL	18.350	32,03
MANC. VALLE DEL GUADIATO	24.370	47,81
MANC. CAMPINA SUR	16.548	50
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	22.948	50
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	12.922	50
LA CARLOTA	10.010	14,92
TOTAL	313.880	-

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.030	46,10
ALMUNECAZ	20.030	34,64
ARMILLA	19.030	37,85
ATARFE	18.069	50
BAZA	18.350	46,05
GUADIX	18.350	47,20
IZNALLOZ	18.350	43,86
HUESCAR	19.000	50
ILLORA	19.606	50
LOJA	17.972	50
MARACENA	20.030	33,12
MOTRIL	20.030	48,49
SALOBREÑA	19.030	34,06
PELIGROS	18.350	45,24

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SANTA FE	19.030	35,58
PINOS PUENTE	18.350	37,57
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	21.168	50
MANCOMUNIDAD VALLE DE LEGRIN	19.220	50
ORGIVA	14.540	50
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	20.030	32,23
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	17.139	50
LAS GABIAS	10.010	40,59
TOTAL	405.714	

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALMONTE	18.650	50
ARACENA	19.030	46,67
AYAMONTE	18.832	50
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.628	50
CARTAYA	18.736	50
CORTEGANA	12.794	50
GIBRALEON	18.350	44,09
ISLA CRISTINA	19.030	34,38
LEPE	18.936	50
MOGUER	19.030	34,19
PUNTA UMBRIA	19.030	23,68
VALVERDE DEL CAMINO	19.030	44,09
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19.030	47,43
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	12.404	50
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	15.984	50
ALJARAQUE	19.030	38,02
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	18.106	50
PALOS DE LA FRONTERA	18.350	35,94
TOTAL	319.980	

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	19.030	26,25
ALCAUDETE	16.048	50
ANDUJAR	20.030	41,71
BAEZA	18.064	50
CAZORLA	20.030	44,32
JODAR	18.350	42,49
LA CAROLINA	18.350	45,59
CASTELLAR	17.756	50
LA PUERTA DE SEGURA	19.030	43,33
LINARES	20.030	24,54
MARTOS	18.814	50
PORCUNA	19.030	47,74
TORREDEL CAMPO	19.030	30,72
TORREDONJIMENO	14.620	50
UBEDA	20.030	35,98
BAILÉN	18.350	45,63
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	18.350	41,19
VILLACARRILLO	18.350	30,02
ARJONILLA	18.350	43,69
MARMOLEJO	16.312	50
TOTAL	367.954	

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALORA	17.266	50
ANTEQUERA	20.030	33,45
ARCHIDONA	18.350	45,02
BENALMADENA	18.350	21,65
COIN	18.350	39,17
ESTEPONA	18.350	26,39
FUENGIROLA	18.350	35,45
MARBELLA	13.350	15,80
MIJAS	19.030	35,75
RONDA	19.030	33,77
TORREMOLINOS	18.350	27,32
TORROX	18.350	36,45
VELEZ-MALAGA	19.030	41,88
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	19.030	36,71
ALHAURIN DE LA TORRE	18.350	36,53
ALHAURIN EL GRANDE	13.350	27,40
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	19.936	50
NERJA	13.350	32,05
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	22.446	50
TOTAL	342.648	

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CORIA DEL RIO	19030	33,84
ALCALA DEL RIO	19030	36,19
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19030	48,72
LA ALGABA	19030	47,52
ISLA MAYOR	18350	49,10
GINES	14816	50,00
GELVES	18350	41,41
ESTEPA	19030	45,92
EL CUERVO	18350	41,69
LA RINCONADA	20030	36,39
DOS HERMANAS	20030	31,68
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	19030	44,85
CONSTANTINA	18350	45,71

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CAZALLA DE LA SIERRA	11918	50,00
CASTILLEJA DE LA CUESTA	19030	46,65
CARMONA	19030	27,86
CAMAS	20030	33,05
BRENES	19030	39,29
ARAHAL	19030	35,24
ALCALA DE GUADAIRA	20030	31,01
ECIJA	20030	37,67
MARCHENA	19030	33,49
VISO DEL ALCOR, EL	19030	36,91
ALCOLEA DEL RIO	12614	50,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20030	46,75
UTRERA	20030	29,51
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19030	43,14
SALTERAS	18738	50,00
PILAS	19030	31,34
OSUNA	19030	36,36
PUEBLA DEL RIO, LA	14994	50,00
MONTELLANO	13650	50,00
TOMARES	17188	45,30
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	14644	49,99
MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	15800	50,00
MANCOM. COMARCA ECIJA	17604	50,00
MAIRENA DEL ALJARAFA	20030	43,68
MAIRENA DEL ALCOR	19030	46,35
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	20030	43,29
LORA DEL RIO	18350	48,31
LEBRIJA	16238	50,00
MORON DE LA FRONTERA	20030	44,64
TOTALES	764.734	

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 679/01, interpuesto por la entidad mercantil Promager, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01361/1999, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 13 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el presente recurso, por ser la Resolución recurrida contraria al orden jurídico, anulación que ha de extenderse a la liquidación de la que trae causa. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevaría la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de

la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de septiembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 276/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fonelas (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Fonelas en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la memoria preceptiva del expediente, el municipio de Fonelas ha estado habilitado desde la antigüedad, como lo certifican los restos prehistóricos pertenecientes a la cultura achelense del Paleolítico Inferior. De épocas posteriores procede la necrópolis Megalítica, formada por setenta dólmenes, dispersos en varios grupos. En el llamado «Moreno 3» se halló una estela funeraria, realizada en pizarra y decorada por una figura antropomorfa, que por su importancia histórica figurará en el campo del escudo. Civilizaciones posteriores fueron dejando vestigios de sus asentamientos, como muestran los restos hallados de las culturas argárica, ibera, romana y árabe. En 1489 las tropas cristianas toman la comarca de Guadix, otorgando los Reyes Católicos a don Alvaro de Bazán la jurisdicción y renta del lugar de Fonelas, cuyas armas -quince jaqueles de oro y sable sobre campo de gules- figurarán en el escudo de Fonelas. La composición de la bandera es una combinación cromática basada en las formas y colores del escudo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2003, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 92, de 16 de mayo de 2003, sin que hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo que dispone el art. 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995 de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Con-

sejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003.

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Fonelas (Granada) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: De gules estela antropomorfa de plata. Bordura jaquelada de oro y sable. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas verticales en proporciones 1/4, 1/2 y 1/4, siendo las exteriores ajedrezadas de negro y amarillo y la central roja con la estela de fonelas en blanco.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 277/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Istán (Málaga) la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Istán en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los antecedentes históricos que constan en la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de Istán no ha contado con emblema privativo, por lo que ha de procederse al diseño de nueva creación de escudo y bandera. Para ello se ha recurrido al significado etimológico del topónimo y a su pasado histórico. Istán, que en árabe significa «lo que está entre montañas» o «lo más alto», goza de una peculiar situación geográfica; está situada sobre un gran tajo, entre el Peñón Grande y la Peña del Gallego divididas, ambas, por el río Verde. Estas circunstancias geográficas se reflejarán en el escudo. Así mismo la historia de Istán está muy determinada por la dominación musulmana representada en el escudo mediante un creciente o media luna y los restos de una torre árabe, en la que, según la tradición popular, se encerró Juana de Escalante, para resistir el asedio musulmán sobre la villa. A estos elementos se añade la peculiar figura del Castaño Santo

de más de 800 años de edad y 14 metros de perímetro. Para el diseño de bandera se ha partido de los colores del escudo, creando una composición cuyo contraste cromático refuerza la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2002, acordó por mayoría absoluta, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 149, de 19 de diciembre de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, por lo que, de conformidad con el art. 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado a Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 1 de agosto de 2003, aprobándose, por mayoría absoluta, las alegaciones vertidas en él.

El expresado expediente, se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Istán (Málaga) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cortado, el primero en campo de azur, dos montañas de plata sobre ondas de plata y azur y, en jefe, un creciente contornado de plata. Segundo partido, primero de gules una torre arruinada de plata y segundo de plata un castaño de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividido en tres franjas horizontales iguales, la de arriba verde, la de abajo roja y la del centro blanca fileteada de azul. Sobrepuesto en el centro el escudo municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117

de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de septiembre de 2003 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) a permutar un terreno de suelo urbano de 9.866,47 metros cuadrados por la construcción de viviendas de protección pública.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante permuta varias parcelas sitas en el Polígono Residencial «El Arpa» con una extensión superficial de 9.866,47 m², comprendiendo las parcelas número 173 a 194, 294 a 305, 156 a 164 y 284 a 293, más el 25,79 de la parcela 283, recibiendo a cambio el Ayuntamiento por dicha actuación 2.419,46 m², de suelo ya urbanizado que se corresponden con las parcelas 306 a 317, 282 y el 74,21% de la parcela 283, que comparte en proindiviso con EPSA.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la parcela cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal de Suelo de Peal de Becerro (Jaén).

El art. 75-1 de la citada Ley dispone que «los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística C) a cualquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social».

El art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 739.985,25 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17-1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

La entidad permutante ha prestado aval suficiente por el importe de la ejecución de las obras.

De acuerdo con el citado art. 17-1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que se envió el expediente para informe, emitiéndose éste el 8 de mayo de 2003 en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas está conforme con lo establecido sobre el particular en el art. 76 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17-1 de la Ley 7/1999

de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 72 y ss, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) a que permute un terreno urbano de 9.866,47 m² que comprende las parcelas números 173 a 194, 294 a 305, 156 a 164 y 284 a 293, más el 25,79% de la parcela 283, con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) a cambio de que ésta asuma los costes de urbanización del Polígono Residencial «El Arpa».

Segundo. Las parcelas objeto de la permuta serán destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del PMS.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 25 de septiembre 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003 de la Delegacion Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de julio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal Funcionario y Laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica

y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y los fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen publicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de julio de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes,

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de junio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 en relación con el art. 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.6.b) de la Orden de esta Consjería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El art. 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal Funcionario y no Laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de junio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 en relación con el art. 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 98/1999, interpuesto por Multicentro El Palillero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 98/1999, interpuesto por «Multicentro El Palillero» contra resolución de 23 de septiembre de 1998, de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se denegó el cambio de titularidad solicitado en la subvención ZAE aprobada en el expediente CA-004-ZA, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la Resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5.º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/035/CAR.
 Empresa: Ayesa Suiza, S.L.
 Localización: Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.
 Inversión: 5.837.426,32 euros.
 Subvención: 1.751.227,90 euros
 Empleo.
 Crear: 50.
 Mant: 13.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
CA/375	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	214.333.177,07 €	2.143.331,77 €	60	328
CA/379	SUREÑA INDUSTRIAL DEL CHORRO, S.A.	SAN ROQUE (CÁDIZ).	356.111,04 €	46.294,44 €	3	-
CA/460	GRAFISUR TARIFA, S.L.	TARIFA (CÁDIZ)	389.637,60 €	38.963,76 €	1	5
CA/495	VORIDIAN ESPAÑA, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	3.240.461,48 €	32.404,61 €	-	138

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvencio-

nes concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

EXPTE. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/408/BC/ZAE	CERÁMICA JEREZ DE LA FRONTERA, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	4.368.716,60€	436.871,66€	20	-
CA/423/BC/ZAE	MONTECASTILLO SPORTS CATERING, S. L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	6.722.316,00 €	336.115,80 €	40	81
CA/433/BC/ZAE	RIUSA II, S. A.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	41.232.148,97 €	412.321,49 €	235	382
CA/441/BC/ZAE	REFRE, S. L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	136.838,44 €	27.367,69 €	4	17
CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	PUERTO REAL (CADIZ)	87.537.250,73 €	17.507.450,15 €	3	472

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los arts. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».
Beneficiario: Franco Prados, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención euros: 9.742,93.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58 de 22.5.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para la industria minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 18 de abril de 2001 de ayuda a la industria minera «PYMES».
Beneficiario: Comercial Franco Sabiote, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 21.960,98.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se otorga una subvención de carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995 para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 24 de septiembre de 1996 se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la

que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el art. 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

Por todo lo expuesto esta Consejería teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cuatrocientos catorce mil setecientos veinte euros con treinta y tres céntimos (414.720,33 euros), con la finalidad de efectuar la aportación de la Junta de Andalucía al citado Consorcio, para financiar la aportación 2003 a la actuación del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez.

La subvención otorgada mediante la presente Resolución supone una aportación del 25% de la inversión total prevista para la anualidad 2003.

Segundo. El importe de la subvención de 414.720,33 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00. 74400.51B.0. y código de proyecto 1996000371.

Tercero. El importe de la subvención se abonará en uno o varios pagos, tras la presentación por parte del Consorcio de la certificación acreditativa de las inversiones realizadas en el ejercicio 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e) Debe hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

CONCEPCION GUITIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2239/03 interpuesto por don Eduardo García Fuentes, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2239/03 INTERPUESTO POR DON EDUARDO GARCIA FUENTES Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2239/03 interpuesto por don Eduardo García Fuentes, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la Resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2239/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2251/03 interpuesto por doña Josefa Luisa Bohórquez Escolar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2251/03 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA LUISA BOHORQUEZ ESCOLAR Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2251/03 interpuesto por doña Josefa Luisa Bohórquez Escolar, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la Resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2251/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el Recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Angel García Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Don Angel García Romero, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la conformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 1 de octubre de 2003, a las 11,40 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 396/03, interpuesto por don Manuel García Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Carrasco, recurso contencioso-administrativo núm. 396/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2.6.03, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2001/72/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 396/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 705/03,-S. 3.ª, interpuesto por doña Pilar Camino González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Camino González recurso núm. 705/03-S. 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdelarco (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 705/03-S. 3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/03, interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, recurso núm. 369/03, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, por la que se resuelve en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2003, en ejercicio de sus competencias (art. 12-a de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario y restante normativa de aplicación) y art. 48.c de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2003**

CAPITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 266.444.908 euros, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal». 167.934.166,49 euros.
Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios». 21.870.154,00 euros.
Capítulo III: «Gastos financieros». 400.000,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes» 4.920.556,58 euros.
Capítulo VI: «Inversiones reales». 67.522.740,93 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital» 3.150.000,00 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros» 647.290,00 euros.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2003 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la LOU y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Precios Públicos y otros ingresos». 51.828.500,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes». 159.025.372,41 euros.

Capítulo V: «Ingresos patrimoniales». 600.000,00 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital». 26.510.290,81 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros». 28.480.744,78 euros.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

P R O G R A M A

134.B - Coop., prom. y difus. en el exterior: 1.830.000,00 euros.
313.E - Acción Social en favor del Personal: 2.547.071,85 euros.
321.A - Becas y ayudas a estudiantes: 681.312,00 euros.
321.B - Servicios complementarios enseñanza: 3.602.992,43 euros.
422.D - Enseñanzas Universitarias: 215.407.524,18 euros.
541.A - Investigación Científica: 42.376.007,54 euros.

CAPITULO II

De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4. 1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10, 603.02, 603.03, 603.04 y 603.05 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5. No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6. Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2.ª de créditos distribuibles, relativos a los denominados «gastos estructurales», que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

Artículo 5. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2003.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

Artículo 6. La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

Artículo 7. 1. Transitoriamente y hasta tanto la Comunidad Autónoma desarrolle la Ley 6/2001, en lo relativo a alteraciones presupuestarias, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2. La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación.

3. De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III

Créditos de personal

Artículo 8. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta al Consejo de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el RD 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

Artículo 9. El profesorado que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre.

Artículo 10. Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25.02.92); Decreto 190/1993, de 28 de diciembre. (BOJA de 03.02.94); Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de noviembre de 1994 (BOE de 11.11.94); Decreto 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14.11.98); Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30.11.2000) y, sin efectos retroactivos, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV

De la gestión presupuestaria

Artículo 11. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 15 millones de euros, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 51.h de la LOU en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pa-

gos, según el artículo 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

Artículo 13. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

2. De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

3.1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

3.2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3.3. Estos gastos deberán motivarse mediante una breve memoria de la necesidad y detalle de los mismos.

Artículo 14. Se entiende por responsables del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores, en el área de sus respectivas competencias.

- El Secretario General, para la gestión de gastos por relaciones internacionales y ejecución de convenios.

- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.

- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.

- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.

- Los Directores de Institutos Universitarios.

- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.

- Los Directores de Colegio Mayor y Residencias Universitarias.

- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).

- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

Artículo 15. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 15.000 euros.

2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, ten-

gan un presupuesto comprendido entre 15.000 euros y 30.000 euros, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe tal Vicerrectorado.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 30.000 euros, el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a través del Gabinete Técnico, facilitará el asesoramiento correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando así se requiera.

Artículo 16. A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquéllas en que concurren las características previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. 1. La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2. No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art. 69 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, tienen el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con el artículo 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 2003, la cantidad de 120.000 euros, como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda de los topes económicos, por debajo del cual se considerarán suministros meno-

res, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

Segunda. Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario no supere la cantidad de 6.000 euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

Segunda. Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2003.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (euros)		
		CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				
Artículo 31. Precios públicos			43.928.500,00	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	28.975.000,00		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	8.000.000,00		
310.02	Compensación M.E.C. familia numerosa	1.450.000,00		
313.00	Pensiones C.M. "Isabel la Católica"	643.500,00		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	900.000,00		
315.00	Precios públicos. Centro Formación Continua	2.240.000,00		
315.01	Precios públicos. Diversos Centros	300.000,00		
315.03	Precios públicos. Cursos Serv. Deportes	250.000,00		
315.04	Precios públicos. Centro Mediterráneo	160.000,00		
315.05	Precios públicos. Centro Lenguas Modernas	450.000,00		
319.00	Precios públicos. Instalac. deportivas	360.000,00		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	200.000,00		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			6.000.000,00	
329.00	Facturación	6.000.000,00		
Artículo 33. Venta de bienes			475.000,00	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	300.000,00		
330.01	Venta de impresos p/ preinscripción y matrícula	175.000,00		
Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes			1.300.000,00	
381.02	Reintegro por preslaciones de enfermedad	1.300.000,00		
Artículo 39. Otros ingresos			125.000,00	
399.00	Ingresos diversos	125.000,00		
TOTAL CAPITULO 3º				51.828.500,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 40. De la Administración del Estado			6.176.334,49	
400.00	Del M.E.C.D. Cofinanc. Plan Estabilidad	1.000.414,49		
400.01	Del M.E.C.D. Financiación coste Ceuta y Melilla	5.175.920,00		
Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos			2.353.298,00	
411.01	Del S.A.S. p/ plazas vinculadas	2.100.000,00		
411.02	Del S.A.S. p/ C.P.T. plazas vinculadas	220.000,00		
419.06	Del IMSERSO	15.025,00		
419.13	Del Instituto Andaluz de la Juventud	18.273,00		
Artículo 45. De Comunidades Autónomas			147.383.868,12	
450.01	De la Consej. Educación. Financiación ordinaria	131.550.043,00		
450.01	id. Financiación condicionada	9.681.475,00		
450.02	id. Planes concertados (atenciones extraordin.)	3.187.660,47		
450.02	id. Amortización deuda	2.272.330,00		
450.04	id. p/ prácticas en empresas	300.506,05		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	60.000,00		
450.13	De la Consejería de Turismo y Deporte	40.718,25		
450.14	De la Consejería de la Presidencia	102.271,29		
450.15	De la Consejería de Empleo y D.T.	20.000,00		
450.16	De la Consejería de Cultura	29.412,03		
450.18	De la Consejería de Justicia y A.P.	34.708,44		
450.19	De la Consejería de Gobernación	11.866,00		
451.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	21.500,00		
451.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	71.377,59		
Artículo 46. De Corporaciones Locales			87.444,80	
460.00	Del Ayuntamiento de Granada	5.288,80		
460.01	De otros Ayuntamientos	46.095,00		
461.00	De la Diputación de Granada	36.061,00		
Artículo 47. De empresas privadas			1.524.427,00	
470.00	"La General" según Convenio	160.304,00		
470.01	De Empresas privadas p/ patrocinio deportivo	150.253,00		
470.02	De Empresas Privadas p/ prácticas educativas	1.081.000,00		
470.04	De MAPFRE	12.020,00		
470.05	De empresas privadas	25.010,00		
470.06	De CETURSA	36.060,00		
470.07	De "La General"	39.780,00		
Artículo 49. Del Exterior			1.500.000,00	
490.03	De la Unión Europea p/ programas europeos	1.500.000,00		
TOTAL CAPITULO 4º				159.025.372,41

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE (euros)		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES				
	Artículo 52. Intereses de depósitos		175.000,00	
520.00	Intereses de "La General"	175.000,00		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales		425.000,00	
550.00	Concesiones administrativas	225.000,00		
550.03	Cesión de espacios	180.000,00		
551.00	Licencias y explotación de patentes	20.000,00		
TOTAL CAPITULO 5º				600.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				211.453.872,41
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		9.335.495,67	
700.00	Del M.C. y T. p/ Investigación Científica	5.963.106,60		
700.06	Del M.E.C.D. p/ Investigación Científica	666.118,05		
700.07	Del M.C. Y T. p/ FEDER Programa 2003-2004	2.706.271,02		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		1.223.475,00	
710.98	De otras Universidades	100.000,00		
719.00	Del Inst. Nac. Investigaciones Agrarias	34.253,00		
719.01	Del Instituto de la Mujer	83.382,00		
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	8.000,00		
719.06	Del IMSERSO	110.000,00		
719.07	De C.S.I.C.	25.000,00		
719.11	Del Instituto de Salud Carlos III	862.840,00		
	Artículo 75. De comunidades Autónomas		13.189.460,14	
750.00	De la Consejería Educación p/ Investigación Científica	6.362.674,83		
750.02	id. p/ inversiones. Progr. Plurianual 2001/05	3.181.128,24		
750.02	id. p/ inversiones. Asignación Complementaria	1.530.007,00		
750.07	De la J.A. FEDER Progr. 2003-2004	1.159.830,44		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	44.866,00		
750.13	De la Consejería de Turismo y Deporte	180.303,63		
750.14	De la Consejería de la Presidencia	263.150,00		
750.15	De la Consejería de Empleo y D.T.	360.000,00		
750.16	De la Consejería de Cultura	65.000,00		
750.19	De la Consejería de Gobernación	35.000,00		
751.09	De otras Comunidades Autónomas	7.500,00		
	Artículo 76. De Corporaciones Locales		149.000,00	
760.00	Del Ayuntamiento de Granada	80.000,00		
761.00	De la Diputación de Granada	55.000,00		
761.01	De otras Diputaciones Provinciales	14.000,00		
	Artículo 77. De empresas Privadas		692.860,00	
770.00	De "La General" según Convenio	282.354,00		
770.05	De Empresas privadas	410.506,00		
	Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		120.000,00	
780.00	De familia e Instituciones	20.000,00		
781.03	De Fundaciones	100.000,00		
	Artículo 79. Del Exterior		1.800.000,00	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	1.800.000,00		
TOTAL CAPITULO 7º				26.510.290,81
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		637.176,16	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	637.176,16		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		27.843.568,62	
870.00	Remanente de Tesorería	27.843.568,62		
TOTAL CAPITULO 8º				28.480.744,78
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				54.991.035,59
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				266.444.908,00

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retribuciones básicas				48.933,46	47.151.845,98		47.200.779,44
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				50.878,32	59.880.591,51		59.931.469,83
130 Personal laboral				1.626.093,24	21.917.081,61		23.543.174,85
134 Personal laboral eventual							0,00
136 Personal laboral docente					517.264,98		517.264,98
141 Personal contratado					17.302.184,47		17.302.184,47
143 Personal colaboración social					200.000,00		200.000,00
150 Productividad y artº 51 Estatutos					3.005,00		3.005,00
151.01 Pruebas de acceso a la Universidad					297.000,00		297.000,00
160 cuotas sociales				538.825,47	16.981.102,19		17.519.927,66
162.00 Plan de Formación del PAS		100.000,00					100.000,00
162.01 Plan de Acción social		684.360,26					684.360,26
162.02 Indemnización por jubilación		85.000,00					85.000,00
160.04 Beneficios en precios públicos personal Universidad		550.000,00					550.000,00
TOTAL CAPITULO 1º	0,00	1.419.360,26	0,00	2.264.730,49	164.250.075,74	0,00	167.934.166,49
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento de edificios y otros					50.000,00		50.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				1.500,00	50.000,00		51.500,00
204 Arrendamiento de material de transporte					500,00		500,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				200,00	15.000,00		15.200,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos					500,00		500,00
209 Arrendamiento de otro inmovilizado material					1.000,00		1.000,00
212 Reparación y conservación de edificios y otros				25.000,00	625.000,00		650.000,00
213 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje				7.000,00	275.000,00		282.000,00
214 Reparación y conservación de material de transporte					25.000,00		25.000,00
215 Reparación y conservación de mobiliario y enseres				10.000,00	150.000,00		160.000,00
216 Reparación y conservación de equipos para proceso de información				200,00	630.338,00		630.538,00
220 Material de oficina				1.500,00	1.800.000,00		1.801.500,00
221 Suministros				950.000,00	8.600.000,00		9.550.000,00
222 Comunicaciones				5.000,00	1.200.000,00		1.205.000,00
223 Transportes				200,00	250.000,00		250.200,00
224 Primas de seguros					425.000,00		425.000,00
225 Tributos					60.000,00		60.000,00
226 Gastos diversos				25.000,00	1.687.990,00		1.712.990,00
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					250.000,00		250.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				1.000,00	3.100.000,00		3.101.000,00
230 Dietas y locomoción				500,00	900.000,00		900.500,00
230.10 Dietas y locomoción. Reunión departamental					307.726,00		307.726,00
233.01 Dietas y locomoción. Tribunales oposiciones cuerpos docentes					110.000,00		110.000,00
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones cuerpos docentes					110.000,00		110.000,00
234 Dietas tesis doctorales					220.000,00		220.000,00
TOTAL CAPITULO 2º	0,00	0,00	0,00	1.027.100,00	20.843.054,00	0,00	21.870.154,00
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS							
310.00 Intereses de préstamos					400.000,00		400.000,00
TOTAL CAPITULO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos				200.000,00			200.000,00
481.02 Convenios Centros colaboradores educativos					35.000,00		35.000,00
482.00 Concesión de becas diversas			681.312,00				681.312,00
482.10 Becas programas europeos	1.575.000,00						1.575.000,00
484.05 Complemento a la prestación por I.T.		480.421,59					480.421,59
485.00 A Asociaciones estudiantiles				96.161,94			96.161,94
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada					36.155,00		36.155,00
487.00 A Fundaciones y otras Instituciones					180.000,00		180.000,00
488.00 Prácticas en empresas					1.381.506,05		1.381.506,05
490.10 Al exterior. Programas Europeos	225.000,00						225.000,00
491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	30.000,00						30.000,00
TOTAL CAPITULO 4º	1.830.000,00	480.421,59	681.312,00	296.161,94	1.632.661,05	0,00	4.920.556,58
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	1.899.781,85	681.312,00	3.587.992,43	187.125.790,79	0,00	195.124.877,07
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
601.01 Equipamiento general docente					1.989.249,99		1.989.249,99
601.02 Equipamiento informático					1.139.053,90		1.139.053,90
601.04 Equipamiento ETS Informática					2.393,41		2.393,41
601.05 Equipamiento de gestión					63.651,93		63.651,93
601.08 Medidas en materia de seguridad					100.045,95		100.045,95
601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones docentes					180.000,00		180.000,00
602.00 Construcciones					9.147.796,82		9.147.796,82
602.01 Actuaciones Campus de Melilla					644.020,56		644.020,56
602.02 Actuaciones Campus de Ceuta					10.511,77		10.511,77
603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento científico					3.419.809,42		3.419.809,42
603.03 FEDER 2000/04 Red comunicaciones					2.095.989,43		2.095.989,43
603.04 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuticas					1.032.610,92		1.032.610,92
603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica					725.092,29		725.092,29
607 Inversiones inventariables				15.000,00	2.500.000,00		2.515.000,00
608 Inversiones bibliográficas					5.231.507,00		5.231.507,00
640.00 Investigación científica						33.574.065,21	33.574.065,21
641.00 Investigación científica. Plan Propio						3.493.267,29	3.493.267,29
642.00 Investigación científica. Fondo convenios internacionales						270.000,00	270.000,00
644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente						1.223.293,04	1.223.293,04
645 Actuaciones Convenios Empleo						665.382,00	665.382,00
TOTAL CAPITULO 6º	0,00	0,00	0,00	15.000,00	28.281.733,39	39.226.007,54	67.522.740,93
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad Empresa						3.150.000,00	3.150.000,00
TOTAL CAPITULO 7º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150.000,00	3.150.000,00

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		647.290,00					647.290,00
TOTAL CAPITULO 8º	0,00	647.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647.290,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	647.290,00	0,00	15.000,00	28.281.733,39	42.376.007,54	71.320.030,93
TOTAL PROGRAMAS	1.830.000,00	2.547.071,85	681.312,00	3.602.992,43	215.407.524,18	42.376.007,54	266.444.908,00

UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Anexo Presupuesto 2003
 Presupuesto 2003. FORMACION Y GESTION DE GRANADA S.L.U.
 NIF: B-18432583

Conceptos	Presupuesto 2003	Variación 2003/02
B) INGRESOS (B1 A B12)	3.558.826,30	
B1. Importe neto de la cifra de negocios	3.455.865,08	
b) Prestaciones de servicios	3.455.865,08	
705. Prestaciones de servicios	3.455.865,08	6,00%
B4. Otros ingresos de explotación	67.746,03	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	67.746,03	
752. Ingresos por arrendamientos	4.845,20	5,00%
759. Ingresos por servicios	62.900,83	5,00%
B7. Ingresos financieros	35.215,19	2,50%
d) Beneficios en inversiones financieras	35.215,19	2,50%
7691. Otros ingresos financieros	35.215,19	2,50%
A) GASTOS (A3 A A15)	3.434.792,19	5,96%
A3. Gastos de personal	1.860.110,84	9,00%
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.435.279,61	9,00%
640. SUELDOS Y SALARIOS	1.435.279,61	9,00%
Cargas sociales	424.831,24	9,00%
642. Seguridad social a cargo de la empresa	399.071,28	9,00%
649. Otros gastos	25.759,96	9,00%
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	99.909,62	3,13%
681. Amortización de inmovilizado inmaterial	42.784,93	2,00%
682. Amortización de inmovilizado material	57.124,69	4,00%
A6. Otros gastos de explotación	1.407.984,13	0,78%
a) Servicios exteriores	1.406.454,82	0,78%
621. Arrendamientos y cánones (Tasas)	443.604,39	6,00%
622. Reparaciones y conservación	40.000,00	-22,78%
623. Servicios de profesionales independientes	414.110,39	5,00%
625. Primas de seguros	14.490,29	5,00%
626. Servicios bancarios y similares	1.590,32	5,00%
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	96.247,94	5,00%
628. Suministros	36.411,49	5,00%
629. Otros servicios	360.000,00	-7,52%
b) Tributos	1.529,30	5,00%
631. Otros tributos	1.529,30	5,00%
AI. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	155.606,52	25,19%
A7. Gastos financieros	0,00	
AII. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	35.215,19	2,50%
AIII. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	190.821,71	20,28%
A10. Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	-100,00%
6960. Dotación provisión Particip. Capital L/P	0,00	-100,00%
A13. Gastos extraordinarios	0,00	
678. Gastos extraordinarios	0,00	
BIV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00	-100,00%
AV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	190.821,71	12,45%
A15. Impuesto sobre sociedades	66.787,60	28,15%
630. Impuesto sobre beneficios	66.787,60	28,15%
AVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	124.034,11	5,49%

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Anexo Presupuesto 2003
Presupuesto 2003. LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD, S.L.U.
C.I.F.: B-18509877

INGRESOS

	181.351,00
Importe neto de la cifra de negocios	180.350,00
Ventas	180.350,00
700. Ventas de Mercaderías	180.350,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmov	0,00
730. Incorporación al activo de gastos de establecimie	0,00
Ingresos financieros	800,00
Otros intereses	0,00
7690. Ingresos por diferencias derivadas del	0,00
Beneficios en inversiones financieras	800,00
7691. Otros ingresos financieros	800,00
Diferencias positivas de cambio	1,00
7680. Diferencias positivas de cambio por la	1,00
Ingresos extraordinarios	200,00
778. Ingresos extraordinarios	200,00

GASTOS

	172.096,00
Aprovisionamientos	100.070,00
Consumo de mercaderías	95.800,00
600. Compras de mercaderías	94.500,00
608. Devoluciones de compras y operaciones similares	0,00
609. Rappels por compras	-700,00
610. Variación de existencias de mercaderías	2.000,00
Consumo de materia primas	4.270,00
602. Compras de otros aprovisionamientos	3.770,00
612. Variación de existencias otros aprovisionamientos	500,00
Gastos de personal	50.750,00
Sueldos, salarios y asimilados	38.000,00
640. SUELDOS Y SALARIOS	38.000,00
Cargas sociales	12.750,00
642. Seguridad social a cargo de la empresa	12.750,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6.710,00
680. Amortización de gastos de establecimiento	4.660,00
681. Amortización del inmovilizado inmaterial	550,00
682. Amortización de inmovilizado material	1.500,00
Otros gastos de explotación	14.566,00
Servicios exteriores	13.766,00
622. Reparaciones y conservación	596,00
623. Servicios de profesionales independientes	3.750,00
624. Transportes	120,00
625. Primas de seguros	670,00
626. Servicios bancarios y similares	1.830,00
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	700,00
629. Otros servicios	6.100,00
Tributos	800,00
631. Otros tributos	800,00
Gastos Extraordinarios	135,00
678. Gastos Extraordinarios	135,00
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	801,00
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	65,00
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	8.254,00
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.055,00
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	9.120,00
Impuesto sobre sociedades	3.192,00
630. Impuesto sobre sociedades	3.192,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5.928,00

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obra, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 224/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155 de fecha 13.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.2003.

b) Contratista: Palicrisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.680,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 3851/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número del expediente: 2003/1630.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras del oeste de la provincia de Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ronda (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 3.274.421,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (65.488,42 euros).

b) Definitiva: Ciento treinta mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (130.976,84 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: 41092 - Sevilla.

d) Teléfono: 955058500.

e) Telefax: 955058516.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anun-

ciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, edificio de la Prensa - Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica el 17.12.03. Apertura económica el 29.1.04.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el art. 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

Dado que es un nuevo anuncio, los licitadores que hubieran presentado la documentación, podrán o bien mantener la misma, o bien retirarla en el Registro General de la Consejería.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: El día 6 de octubre de 2003.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.: 02-SE-0276-0-0-0-PC.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1807.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Revisión y actualización del proyecto de construcción: Variante de Gerena en la carretera A-477.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Treinta mil veinte euros (30.020,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Parlorio, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veinticinco mil ochocientos euros (25.800,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/0737.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: (07-AA-1870-0-0-0-EG) Elaboración y mantenimiento de un sistema de análisis de las relaciones de movilidad y accesibilidad entre centros de población y actividad socioeconómica a través RCA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 92 de 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (149.842,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Inysur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (142.491,79 euros).

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1079.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Protectores de postes de sustentación de barrera de seguridad en A-92 y A-92N.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cincuenta y nueve mil setecientos seis euros con cincuenta y ocho céntimos (59.706,58 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil seiscientos euros (59.600,00 euros)

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003 de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1454.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 1-AA-1940-0000-SZ Remodelación de carteles de confirmación de poblaciones en la autovía A-92.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (59.949,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003

b) Contratista: Andaluza de señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil treinta y un euros con nueve céntimos (58.031,09 euros).

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/3700.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: HU-98/04-P. Reparación de urbanización en Bda. Jaime Montaner. Tharsis. Alosno.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 94 de 20 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Trescientos veintitrés mil ciento ochenta y tres euros con veinte céntimos (323.183,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Cobra Instalac. y Serv. S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta y tres céntimos (288.796,53 euros).

Huelva, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente

hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 3.ª planta; CP: 11008.

Tlfno: 956008700; Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Construcción de estación depuradora de aguas residuales en Alcalá del Valle, Cuenca del Guadalquivir (Cádiz).

Número de expediente: 35/2003/C/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.07.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

1.186.089,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2003.

b) Contratista: Dytras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.041.979,34 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución del Director General de Comunicación Social, de 30 de junio de 2003 por el que se inicia el expediente sancionador S.2003/048, incoado a don Enrique Miguel Moleón Maldonado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo objeto del presente anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

Expte. sancionador: S. 2003/0048.

Interesado: Don Enrique Miguel Moleón Maldonado.

Acto notificado: Resolución de 30 de junio de 2003, del Director General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2003/048, incoado a don Enrique Miguel Moleón Maldonado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de 19 de agosto de 2003 a don Luis Felipe Aparicio Pérez recaída en el expediente de reintegro 0022-R/03.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de 19 de agosto de 2003 a don Luis Felipe Aparicio Pérez, con

DNI: 28.228.504Y, recaída en el expediente de reintegro 0022-R/03 sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 16.039,70 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13 de Granada, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 16 de junio de 2003 a don Vicente Pérez Llamas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 16 de junio de 2003, a don Vicente Pérez Llamas, con DNI: 24.985.317A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 6.893,96 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las oficinas liquidadoras del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento señalado para comparecer.

Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora.
Relación de notificaciones pendientes de trámite de audiencia.

Sujeto pasivo: Encarnación Giménez Márquez y otros.
NIF/CIF: 27.187.512V.
Expediente: 122/02.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Cortijo San Carlos Explot. Agric. y Ganaderas, S.L.
NIF/CIF: B-28298743.
Expediente: 962/02.
Procedimiento: Transmisiones patrimón.

Almería, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las oficinas liquidadoras del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento señalado para comparecer.

Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora.
Relación de notificaciones pendientes de base-liquidación.

Sujeto pasivo: Francisco Torres Santiago.
NIF/CIF: 34.840.546P.
Expediente: 17/99.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Juan Torres Santiago.
NIF/CIF: 34.840.547D.
Expediente: 17/99.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: María de los D. Torres Santiago.
NIF/CIF: 27.261.720G.
Expediente: 17/99.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Vicenta de las Torres Santiago.
NIF/CIF: 27.261.719A.
Expediente: 17/99.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Promociones Gázquez Sur, S.L.
NIF/CIF: B-30352579.
Expediente: 897/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimon.

Sujeto pasivo: George Frederick Foster.
NIF/CIF: X-03656911A.
Expediente: 1516/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimon.

Sujeto pasivo: Antonia Navarro Latorre.
NIF/CIF: 75.225.700Z.
Expediente: 248/98.
Procedimiento: Transmisiones Patrimon.

Sujeto pasivo: Pedro Perellón Simón.
NIF/CIF: 27.013.561S.
Expediente: 538/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimon.

Sujeto pasivo: Antonia Flores Navarro.
NIF/CIF: 27.104.108X.
Expediente: 121/02.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Isabel Navarro Caro.
NIF/CIF: 23.195.961R.
Expediente: 107/99.
Procedimiento: Sucesiones y donaciones.

Almería, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de

Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29874328	AGROPECUARIA LOS ALTOS DE ARRAEZ SL	0102110092035	938,10
B29874328	AGROPECUARIA LOS ALTOS DE ARRAEZ SL	0102110092046	432,73
B92006188	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GRANADA CARGO	0472180058543	108,18
B92006188	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GRANADA CARGO	0472180058555	180,30
24742405V	ARROYO LEON SALVADOR	0472180059444	108,18
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0472180058170	331,76
25328088M	AYLLON ROMERO ANTONIO	0472110047595	360,61
25328088M	AYLLON ROMERO ANTONIO	0472110047604	360,61
10485673L	BARBERO SANCHEZ FRUTOS	0102110081204	1352,21
74839304H	BERNAL GONZALEZ JOSE OSCAR	0472230024613	108,18
27392635A	BLANCO MARIN JOSE CARLOS	0472110067733	72,12
80127486V	BUITRAGO MORENO JUAN	0472140046294	233,71
B29644846	CARPINTERIA HERMANOS CARAVACA SL	0472110045045	180,30
B92045954	CINCO POR CIENTO SL	0472180059006	180,00
50408380Q	CRISTOBAL PICAZO ROSALINA	0472110066936	72,12
B92082940	DACARPESCA SL	0472180043973	360,61
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0472110049512	360,61
B29741535	ENVASES DE CARTON DEL SUR SL	0472040045804	360,00
B29805710	ESPARCA ASOCIADOS SL	0472110058106	2163,65
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0472230023993	360,00
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0472230030600	108,00
B29787231	GAS-PLUS SL	0472110047352	721,21
32003198D	GOMEZ CARRETERO CARMEN	0102110088422	78,19
24637238Y	GONZALEZ REY JUAN	0472180059910	1803,04
B29820305	INMOB PISA 96 SL	0102110090194	15904,33
B29820305	INMOB PISA 96 SL	0102110090254	18309,35
25052670N	JURADO LOPEZ FRANCISCO	0102410118096	1324,19
A29415114	LOS ARRAYANES GOLF SA	0102180058830	22624,46
B29620713	MALAGA NORTE SL	0102110090234	218,04
B29630373	MELENDERAS PROMOTORA DE VIVIENDAS DE PR	0102110089871	1341,25
B29721636	MOCAR AUTORENT SL	0472230023520	180,00
75822644Q	MULERO RODRIGUEZ ANTONIO	0102110080600	815,29
75822644Q	MULERO RODRIGUEZ ANTONIO	0102110080612	37,75
25587190N	NUÑEZ NUÑEZ ANTONIO	0472110058726	108,18
75867721J	PACHECO JIMENEZ MANUEL JESUS	0101110177651	653,71
B29868726	PEBELMON SL	0100110096181	519,28
B29868726	PEBELMON SL	0100110096190	64,91
B29868726	PEBELMON SL	0100110096200	21,64
24842883P	PEREZ COSANO ANTONIA	0102140035495	354,49
A29227717	PROJISA SA	0102410119242	495,96

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B29576147	PROMOTORA URCAPE SL	0102110077464	164,32
B92207885	RECREATIVOS ROSADO SL	0472110048694	3606,07
31636172V	SALAS RUIZ FRANCISCO JAVIER	0112110003890	1702,84
B29818853	SAN JUAN PALETS SL	0472040039186	360,61
B29818853	SAN JUAN PALETS SL	0472040039213	360,61
B29818853	SAN JUAN PALETS SL	0472040039222	252,42
24758146A	SANCHEZ RUIZ RAFAEL	0472180043815	360,61
B29647849	SANTA GEMA DE HUEVOS SL	0472110049622	180,30
25584329A	SANZ HERNANDEZ JUAN LUIS	0122110000786	24221,95
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472110052490	1803,04
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472110052504	360,61
B29770674	VADOMELO SL	0472180055272	14424,29
25717801Y	VILARIÑO RODRIGUEZ JOSE DAVID	0102110074676	353,11

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: B29884723.

Apellidos y nombre: Estructuras y Construcciones Mijas, S.L.

Número sur: 0471290021866.

Importe: 3.607,51.

DNI/CIF: B29730181.

Apellidos y nombre: Plantilla volante empresa de trabajo T.

Número sur: 0471040010703.

Importe: 3.606,07.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se cita a los interesados o representados para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Marbella se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin

que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Avda. Ricardo Soriano, 19.1ª planta de Marbella, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones.

Exp. 6977/94.

Nielke Aida, Cora.

Liquidación: 767,03

Importe: 18.834,65 euros.

Compraventa.

Valor declarado: 108.182,18 euros.

Valor comprobado: 331.232,20 euros.

Exp. 654/96.

García Marín, Ramón.

Liquidación: 1.423/02.

Importe: 1.843,71 euros.

Valoración razonada.

Valor declarado: 54.091,09 euros.

Valor comprobado: 84.819,64 euros.

Exp. 8515/96.

Domínguez del Río, Francisco.

Liquidación: 255/03.

Importe: 989,51 euros.

Compraventa.

Valor declarado: 15.432,19 euros.

Valor comprobado: 28.120,88 euros.

Exp. 8515/96.

Las Yucas del Golf, S.L.

Liquidación: 256/03.

Importe: 82,45 euros.

Segregación.

Valor declarado: 15.432,19 euros.
Valor comprobado: 28.120,88 euros.

Exp. 8516/96.
Dominguez Gil, Francisco.
Liquidación: 293/03.
Importe: 1.754,29 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 51.086,03 euros.
Valor comprobado: 73.581,91 euros.

Exp. 8516/96.
Las Yucas del Golf, S.L.
Liquidación: 294/03.
Importe: 83,75 euros.
Segregación.
Valor declarado: 15.675,60 euros.
Valor comprobado: 28.564,42 euros.

Exp. 8517/96.
Dominguez del Río, Juan Manuel.
Liquidación: 295/03.
Importe: 989,27 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 14.637,05 euros.
Valor comprobado: 27.322,49 euros.

Exp. 8517/96.
Las Yucas del Golf, S.L.
Liquidación: 296/03.
Importe: 82,44 euros.
Segregación.
Valor declarado: 14.637,05 euros.
Valor comprobado: 27.322,49 euros.

Exp. 4785/98.
Poza Pérez, Antonio.
Liquidación: 268/03.
Importe: 388,26 euros.
Valoración razonada.
Valor declarado: 27.045,54 euros.
Valor comprobado: 33.516,47 euros.

Exp. 9653/99.
Ardila Millán, José.
Liquidación: 1925/02.
Importe: 667,46 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 21.035,42 euros.
Valor comprobado: 30.283,80 euros.

Exp. 11795/99.
Ocean Imex España, S.L.
Liquidación: 1935/02.
Importe: 2.044,88 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 480.809,68 euros.
Valor comprobado: 509.322,17 euros.

Exp. 18236/99.
Chapelwet Letourneux Jean Christian Charles.
Liquidación: 1957/02.
Importe: 629,81 euros.
Adjudicación.
Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 20.861,13 euros.

Exp. 5230/00.
Acaparrosado, S.L.
Liquidación: 1200/03.
Importe 17,82 euros.
Compraventa.

Exp. 11725/00.
Edificadora Villamagna, S.L.
Liquidación: 1681/02.
Importe: 1.421,15 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 63.106,27 euros.
Valor comprobado: 83.638,68 euros.

Exp. 14967/00.
P J W Investments, S.L.
Liquidación: 393/03.
Importe: 10.336,86 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 234.394,72 euros.
Valor comprobado: 384.347,24 euros.

Exp 28227/01.
Dils Marc Adhemar Emma.
Liquidación: 853/02.
Importe: 1.451 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 61.152,98 euros.
Valor comprobado: 83.166,38 euros.

Exp. 5537/02.
Beil Georg Franz Josef.
Liquidación: 776/03.
Importe: 163.618,14 euros.
Denegación fraccionamiento.

Exp. 6715/02.
Ducar, S.A.
Liquidación: 825/03.
Importe: 17.792,81 euros.
Compraventa autoliquidado sin ingresos.

Exp. 10137/02.
Espada Martín, Antonia.
Liquidación: 1470/012.
Importe: 484,89 euros.
Expediente dominio.

Exp. 19848/02.
Bertarini María Alejaendra.
Liquidación: 157/03.
Importe: 3.359,70 euros.
Compraventa, cuota incompleta.
Valor declarado: 40.000 euros.
Valor comprobado: 94.894,80 euros.

Exp. 20148/02.
Harworth Christopher.
Liquidación: 1507/02.
Importe: 956,88 euros.
Autoliquidación sin ingresos.

Exp. 21461/02.
Great Hayward, S.L.
Liquidación: 1669/02.
Importe: 108,18 euros.
Fuera de plazo.

Exp. 21825/02.
Nottride Beverley Jane.
Liquidación: 2017/02.
Importe: 3.103,87 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 108.200 euros.
Valor comprobado: 159.931,20 euros.

Exp. 22672/02.
Trujillo Peña, Enrique.
Liquidación: 1951/02.
Importe: 34,07 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 601,02 euros.
Valor comprobado: 1.168,93 euros.

Exp. 23775/02.
Marbella Hill Development, S.L.
Liquidación: 1859/02.
Importe: 1.810,10 euros.
No autoliquidada.

Exp. 24269/02.
González Lorente, Miguel.
Liquidación: 2049/02.
Importe: 1.498,64 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 1.193,91 euros.
Valor comprobado: 26.171,23 euros.

Exp. 25905/02.
Morales Ocaña, Cristóbal.
Liquidación: 509/03.
Importe: 81,94 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 42.070,85 euros.
Valor comprobado: 58.304,36 euros.

Exp. 1179/03.
Coarvi Promotora Siglo XXI, S.L.
Liquidación: 147/03.
Importe: 449,01 euros.
Compraventa, cuota incompleta.

Exp. 3949/03.
González Gálvez, Miguel.
Liquidación: 727/03.
Importe: 710,14 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 10.230 euros.
Valor comprobado: 20.374,84 euros.

Exp. 3949/03.
Mata Mata, Manuel.
Liquidación: 728/03.
Importe: 101,45 euros.
Segregación.
Valor declarado: 10.230 euros.
Valor comprobado: 20.374,04 euros.

Exp. 4379/03.
Siebenaler David.
Liquidación: 750/03.
Importe: 706,93 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 25.000 euros.
Valor comprobado: 35.048,98 euros.

Exp. 4379/03.
Gianni Stefania.
Liquidación: 751/03.
Importe: 706,93 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 25.000 euros.
Valor comprobado: 35.048,98 euros.

Exp. 5082/03.
Pérez García, Miguel.
Liquidación: 736/03.

Importe: 1.359,95 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 644,05 euros.
Valor comprobado: 15.276,05 euros.

Exp. 7788/03.
Van Rossum Raymond Kenneth.
Liquidación: 949/03.
Importe: 9.610,13 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 48.080,98 euros.
Valor comprobado: 197.673,96 euros.

Exp. 9003/03.
García Rosado, Javier.
Liquidación: 937/03.
Importe: 226,13 euros.
Compraventa.
Valor declarado: 59.500,20 euros.
Valor comprobado: 104.726,25 euros.

Exp. 13810/03.
Carrasco Carvajal, Sebastián.
Liquidación: 1122/03.
Importe: 102,59 euros.
Cancel condición resolutoria.

Exp. 6/03.
Barrios Villanueva, María Luisa.
Liquidación: 225/03.
Importe: 84.315,89 euros.
Herencia.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en calle San Pancracio, 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en calle San Pancracio, 16-18, 3.ª, teléfonos 2471562 y 2469346, teniendo en cuenta que si la notificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de su publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina

el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Liquidaciones tributarias.

Doc. TP 3080/99.
Liq. 151/03 TP.
Rain Forest, S.L.
Calle Collado del Viento, 3. 28034-Madrid.
Importe: 25.703,67 euros.
CIF.: B-81295586.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, sita en calle San Pancrancio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De conformidad con la regla 2.ª del art. 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, dispone de un plazo de quince días, caso de no estar de acuerdo con dicha tasación, para comunicar a esta Oficina Liquidadora el nombre y circunstancias personales del técnico que por su parte designe, deberá estar en posesión de la titularidad adecuada al tipo de bien a valorar, y debidamente colegiado, lo que se acreditará en la valoración que practique por el visado del Colegio Profesional correspondiente.

Comunicándole que de conformidad con la regla 3.ª del mismo precepto, transcurrido dicho plazo sin hacer tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor fijado por el Servicio Técnico de la Junta de Andalucía, dándose por finalizado el expediente y procediéndose, en consecuencia, a girar la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Tasaciones de los Servicios Técnicos.

Doc. TP 2498/92.
Base: 358.787,27 euros.

María del Coro Flórez Azcárate.
Paseo Marítimo, 29. Edif. Perla III, 5.º E. Fuengirola.
CIF.: 15.126.595-R.

Doc. TP 6422/98.
Base: 250.594,70 euros.
Ioan Calomfirescu.
Avda. Palma de Mallorca, 46-50. 29620-Torremolinos.
NIF.: X-00243102-S.

Doc. TP 3521/00.
Base: 283.956,00 euros.
Abdelatif Nour.
Rue núm. 8. Villa Leila, 9. Tánger. Marruecos.
Pasaporte núm. 002454035.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en calle San Pancrancio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en calle San Pancrancio, 16-18, 3.º, teléfonos 2471562 y 2469346, teniendo en cuenta que si la notificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procede a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Relación de expediente incursos en base y liquidación.

Doc. TP 7374/98.
Liq. 98/03 TP.

Baena Morales, Jesús Antonio.
Avda. Pintor Sorolla, 77, 2-1. 29016-Málaga.
Importe: 181,10 euros.
DNI: 75.603.919-K.

Doc. TP 1593/99.
Liq. 335,6/03 TP.
Parque Residencial La Fuente, S.A.
Calle Cortina del Muelle, 9. 29015-Málaga.
Importe: 11.863,94 euros.
CIF: A-29.017.449.

Doc. TP 8175/95.
Liq. 213/03 TP.
Peñarroya Sánchez, Cristóbal.
Calle Cortina del Muelle, 9. 29015-Málaga.
Importe: 23.315,74 euros.
DNI: 25.034.315-B.

Doc. TP 1223/00.
Liq. 472/02 TP.
Bougainvillea, S.A.
Plaza de la Constitución, 26. Edif. Neptuno, oficina 2. 29640-Fuengirola. Málaga.
Importe: 10.279,07 euros.
CIF: A-29.024.312.

Doc. TP 7064/00.
Liq. 408/03 TP.
Promociones Zenitrams, S.L.
Calle Bernabé Tierno, s/n. 29640-Fuengirola.
Importe: 145,13 euros.
CIF: B-29.769.163.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en la C/ Real 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones:

Expte. 5403/01.
Nugan Española, S.L.
Liq. 800/02 T.P.
Importe: 564,80 euros.

Valor declarado: 46.578,44 euros.
Valor comprobado: 55.507,75 euros.

Expte. 2598/02.
Dolores Arques Pérez.
Liq. 1070/02 T.P.
Importe: 240,18 euros.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 33.908,98 euros.

Expte. 7064/02.
Ana Morales Jiménez.
Liq. 1227/02 A.J.D.
Importe: 514,17 euros.
Valor declarado: 85.000 euros.
Valor comprobado: 187.834,50 euros.

Expte. 4955/02.
Valle Romano Casa Uno, S.L.
Liq. 1274/02 T.P.
Importe: 1.767,42 euros.
Valor declarado: 48.080,90 euros.
Valor comprobado: 76.933,50 euros.

Expte. 4955/02.
Valle Romano Casa Uno, S.L.
Liq. 1275/02 T.P.
Importe: 144,24 euros.

Expte. 4207/02.
Stefanie Maxime Mitchell.
Liq. 1383/02 A.J.D.
Importe: 123,38 euros.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 54.298,97 euros.

Expte. 7689/02.
María del Carmen Guerrero León.
Liq. 1396/02 T.P.
Importe: 652,44 euros.
Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 22.894,16 euros.

Expte. 5598/01.
Francis Edward Callaghan.
Liq. 1459/02 T.P.
Importe: 3.749,08 euros.
Valor declarado: 300.506,05 euros.
Valor comprobado: 358.713,79 euros.

Expte. 5503/02.
Pyo Siglo XXI, S.L.
Liq. 1470/02 A.J.D.
Importe: 2.235,18 euros.
Valor declarado: 66.111,33 euros.
Valor comprobado: 102.702,60 euros.

Expte. 5567/02.
Jacinto Herrera Carrillo.
Liq. 1457/02 A.J.D.
Importe: 51,79 euros.
Valor declarado: 4.627,79 euros.
Valor comprobado: 14.056,80 euros.

Expte. 5890/00.
Marlomar, S.L.
Liq. 1527/02 A.J.D.
Importe: 685,43 euros.
Valor declarado: 1.081.082,79 euros.
Valor comprobado: 1.203.502,50 euros.

Expte. 341/99.
Macoda, S.L.
Liq. 1587/02 A.J.D.
Importe: 6.051,19 euros.
Valor declarado: 793.602,74 euros.
Valor comprobado: 1.783.010,14 euros.

Expte. 341/99.
Macoda, S.L.
Liq. 1588/02 A.J.D.
Importe: 643,22 euros.
Valor declarado: 5.953.024,89 euros.
Valor comprobado: 6.058.195,86 euros.

Expte. 6275/02.
José Antonio González González.
Liq. 1598/02 T.P.
Importe: 412,38 euros.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 16.174,00 euros.

Expte. 7419/02.
Rosario Domínguez Pérez.
Liq. 1600/02 T.P.
Importe: 531,65 euros.
Valor declarado: 37.263,00 euros.
Valor comprobado: 46.055,00 euros.

Expte. 7065/02.
Juan Antonio Lara Bautista.
Liq. 18/03 T.P.
Importe: 1.436,80 euros.
Valor declarado: 54.091,09 euros.
Valor comprobado: 77.766,60 euros.

Expte. 5464/02.
Francisco Javier Pérez Díaz.
Liq. 84/03 T.P.
Importe: 77,06 euros.
Valor declarado: 601,01 euros.
Valor comprobado: 2.462,12 euros.

Expte. 6451/02.
Eduardo Daroca Cobo.
Liq. 87/03 T.P.
Importe: 65,73 euros.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 7.546,31 euros.

Expte. 6632/02.
Abdelajis Ahmed Mohamed.
Liq. 89/03 T.P.
Importe: 708,81 euros.
Valor declarado: 9.015,10 euros.
Valor comprobado: 24.641,49 euros.

Expte. 3482/02.
Fernando Gil Ayuso.
Liq. 205/03 A.J.D.
Importe: 416,15 euros.
Valor declarado: 84.141,69 euros.
Valor comprobado: 151.835,85 euros.

Expte. 5987/99.
Roberto García González.
Liq. 220/03 T.P.
Importe: 964,60 euros.
Valor declarado: 3.005,06 euros.
Valor comprobado: 16.488,77 euros.

Expte. 8431/02.
Vista del Mar, S.L.
Liq. 228/03 T.P.
Importe: 189,00 euros.

Expte. 8945/02.
José Antonio Zamudio González.
Liq. 259/03 A.J.D.
Importe: 150,44 euros.
Valor declarado: 11.119,10 euros.
Valor comprobado: 41.027,16 euros.

Expte. 1183/03.
José Montesino Aguilar.
Liq. 265/03 A.J.D.
Importe: 231,06 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 44.073,43 euros.

Expte. 9120/02.
Luc Gaston.
Liq. 300/03 A.J.D.
Importe: 245,56 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 48.686,40 euros.

Expte. 1662/03.
Proyectos Camu, S.L.
Liq. 325/03 A.J.D.
Importe: 35,40 euros.

Expte. 1159/03.
Arquiart, S.L.
Liq. 382/03 T.P.
Importe: 57,65 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 955,46 euros.

Expte. 3647/01.
Exportación e importación Productos Textiles, S.L.
Liq. 414/03 T.P.
Importe: 12.649,65 euros.
Valor declarado: 210.354,24 euros.
Valor comprobado: 401.382,93 euros.

Expte. 6272/01.
Solid Trading España, S.L.
Liq. 429/03 A.J.D.
Importe: 77,19 euros.
Valor declarado: 240.404,84 euros.
Valor comprobado: 254.593,66 euros.

Expte. 3293/98.
Iñigo de Arteaga Martín.
Liq. 555/03 T.P.
Importe: 85,62 euros.
Valor declarado: 7.212,15 euros.
Valor comprobado: 8.372,89 euros.

Expte. 5195/01
Ground Houses, S.L.
Liq. 583/03 A.J.D.
Importe: 4.690,44 euros.
Valor declarado: 74.778,56 euros.
Valor comprobado: 888.828,52 euros.

Expte. 5195/01.
Ground Houses, S.L.
Liq. 584/03 A.J.D.
Importe: 56,08 euros.

Expte. 69/02.
Heinrich Wilhelm Brehler.
Liq. 606/03 A.J.D.
Importe: 133,31 euros.
Valor declarado: 90.151,82 euros.
Valor comprobado: 115.103,52 euros.

Expte. 3865/03.
Salvador Biedma Ruiz.
Liq. 724/03 A.J.D.
Importe: 22,98 euros.

Expte. 3494/03.
Phyllis Eleanor Blake.
Liq. 870/03 T.P.
Importe: 282,12 euros.
Valor declarado: 129.500,00 euros.
Valor comprobado: 133.522,36 euros.

Expte. 12/02 Autoliquidación.
Mariana Roblas Bellido.
Liq. 219/02 Sucesiones.
Importe: 19.987,16 euros.
Valor declarado: 1.202,02 euros.
Valor comprobado: 85.004,51 euros.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, en el expediente sancionador J-189/01-EP, seguido contra la mercantil Baeza Toros, SL.

Siendo firme la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-189/01-EP, seguido contra la mercantil Baeza Toros, S.L., y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas, núm. 3, el correspondiente Talón de Cargo núm. 0462015055993 (modelo 046) por el importe de la sanción impuesta, al objeto de que la misma pueda hacerla efectiva en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si la publicación del presente edicto lo es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que conste su abono en esta Delegación del Gobierno, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Jaén, 1 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cazalla Muñoz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 12/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Dolores Cazalla Muñoz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 14 de diciembre de 2001 el Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba acordó la iniciación de expediente sancionador contra doña Dolores Cazalla Muñoz por no poseer libro de reclamaciones en el establecimiento del que es titular, Multihogar Viloda.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 6 de marzo de 2002 dictó Resolución por la que se impone una sanción de 601,01 euros por infracción a los arts. 2 del Decreto 171/1989, de 1 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, tipificada en los arts. 34.10 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y 3.3.6. del RD 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tercero. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, alegando que no pudo localizar el libro en el momento en que se le solicitó, pero que sí lo tenía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000 de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El art. 5.1. del Decreto 171/1989, de 1 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía establece que para formular la queja o reclamación en su establecimiento el consumidor o usuario, podrá, en cualquier momento, disponer de una hoja de «quejas/reclamaciones» para cumplimentarla. La alegación realizada por la recurrente no desvirtúa los hechos por los que se la sancionó, sino que por el contrario los confirma. Por lo tanto, debe mantenerse la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cazalla Muñoz contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente 12/01, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Barrientos, en nombre y representación de Terra Mítica Vacaciones, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-549/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Fernández Barrientos en nombre y representación de «Terra Mítica Vacaciones, S.A.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de septiembre de 2001 el Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Terra Mítica Vacaciones, S.A. por posible publicidad engañosa porque la mencionada empresa hace parecer que a quienes son agraciados con un premio de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos una semana para 4 personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando en realidad, para hacer efectivo el premio, se les exige a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 25 de febrero de 2002 dictó Resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 1.202 euros por

infracción a los arts. 34.4, 6 y 10 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y 3.1.3, 3.3.4 y 7.1 y 2 del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria en relación con el 4 y 5.1 y 4 de la Ley General de la Publicidad.

Tercero. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis:

- No indujo a error a los destinatarios de su publicidad.
- La reclamante recibió el dinero conforme estaba previsto.
- La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Lo primero que debe ponerse de relieve en este caso es que del procedimiento sancionador seguido se deduce la identidad de modus operandi, domicilio y órganos sociales de la entidad hoy recurrente con Holiday Shop, S.L., objeto de varios expedientes ya resueltos por esta Consejería, por lo que las argumentaciones son coincidentes, por lo que es de aplicación la doctrina del «levantamiento del velo», ampliamente asentada en la jurisprudencia del Tribunal Supremo a partir de la fundamental sentencia de 28 de mayo de 1984 en sentencias como las de 12 de febrero de 1993, 11 de noviembre y 1 de diciembre de 1995 y 10 de diciembre de 1997, uno de cuyos considerandos decía:

«Que ya, desde el punto de vista civil y mercantil, la más autorizada doctrina, en el conflicto entre seguridad jurídica y justicia, valores hoy consagrados en la Constitución (arts. primero, 1 y noveno, 3), se ha decidido prudencialmente, y según casos y circunstancias, por aplicar por vía de equidad y acogimiento del principio de la buena fe (art. séptimo, 1, del Código Civil), la tesis y práctica de penetrar en el «substratum» personal de las entidades o sociedades, a las que la ley confiere personalidad jurídica propia, con el fin de evitar que al socaire de esa ficción o forma legal (de respeto obligado, por supuesto) se puedan perjudicar ya intereses privados o públicos o bien ser utilizada como camino del fraude (art. sexto, 4, del Código Civil), admitiéndose la posibilidad de que los jueces puedan penetrar («levantar el velo jurídico») en el interior de esas personas cuando sea preciso para evitar el abuso de esa independencia (art. séptimo, 2 del Código Civil), lo cual no significa –ya en el supuesto del recurso– que haya de soslayarse o dejarse de lado la personalidad del ente gestor constituido en sociedad anónima sujeta al Derecho privado, sino sólo constatar, a los efectos de tercero de buena fe (la actora y recurrida perjudicada), cual sea la auténtica y «constitutiva» personalidad social y económica de la misma, el substrato real de su composición personal (o institucional) y negocial, a los efectos de la determinación de su responsabilidad «ex contractu» o aquiliana, porque, como se ha dicho por la doctrina extranjera, «quien maneja internamente de modo unitario y total un organismo no puede invocar frente a sus acreedores que existen exteriormente varias organizaciones independientes» y menos «cuando el control social efectivo está en manos de una sola persona, sea directamente o a través de testaferros o de otra sociedad», según la doctrina patria».

Tercero. Es necesario recordar el hecho por el que se sanciona que en la publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes señala de forma destacada que le han correspondido totalmente gratis una estancia para cuatro personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando en realidad, para hacer efectivo el premio, se les exige a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración.

El art. 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad dispone: «Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios».

Como dice la sentencia núm. 898/1998 de la Sala en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 29 de junio:

“En este punto hay que destacar que lo que se sanciona por la Administración es la publicidad engañosa. Para conocer qué se puede entender por ella, la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 de noviembre en sus arts. 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación. Así (...) es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios y para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a: Las características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación. Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios. Motivos de la oferta...”

De enorme interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Málaga, de fecha 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/2000, que por su interés parcialmente transcribimos: «En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que «se le informó –se refiere a la reclamante– por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un apartahotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas...»; añadiendo que «la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L., “toda la labor de gestión... hace que Holiday Shop, S.L. exija del cliente una cantidad de 4.000 pesetas...””, “el obsequio es totalmente gratuito», pero la tramitación de la reserva «constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí”, “... el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas», de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos”.

“Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la Resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicio-

nales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la Resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita”.

Como veíamos anteriormente, la entidad recurrente y la sancionada en esta sentencia es la misma, con lo que es plenamente aplicable la doctrina contenida en la misma.

Cuarto. Respecto al que la reclamante recibió el dinero entregado, consta el expediente que, tras presentarse la reclamación el 17 de mayo de 2001 (folio 2 del expediente), ocho días después de la aceptación de la oferta por la reclamante (folio 8), por la recurrente se procedió a reintegrar a la afectada la cantidad de 15.000 ptas., cantidad que correspondía a la entregada en su día en concepto de fianza, el 26 de junio (folio 12). Es decir, ha sido la intervención de la Administración y no su propia iniciativa la que ha hecho que devolviera la cantidad reclamada.

Quinto. En cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones calificadas graves la imposición de multas de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 1.202 euros está más cerca del límite inferior que del superior (15.025,30) de las posibles, por lo que no procede su revisión.

Vistas las normas citadas, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Barrientos, en representación de Terra Mítica Vacaciones, S.A., contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet Frances Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-195/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Juliet Frances Collins en nombre y representación de «Holiday

Shop, S.L.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de julio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 5 de abril de 2001 el Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó, tras la interposición de un total de seis reclamaciones, la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Holiday Shop, S.L., por publicidad engañosa.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 16 de julio dictó Resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por infracción a los arts. 34.4, 6 y 10 y 35 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y 3.1.3., 3.3.4. y 7.2. del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tercero. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis:

- No indujo a error a los destinatarios de su publicidad.
- Se devolvieron las cantidades.
- La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000 de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Es necesario recordar el hecho por el que se sanciona: publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, totalmente gratis una semana para cuatro personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo. En realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar 15.000 pesetas en concepto de fianza y 4.000 pesetas en concepto de gastos de administración.

El art. 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad dispone que «es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios».

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa, en relación con el art. 34, apartados 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

En efecto como dice la sentencia núm. 898/1998 de la Sala en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 29 de junio, nos dice que:

«En este punto hay que destacar que lo que se sanciona por la Administración es la publicidad engañosa. Para conocer qué se puede entender por ella, la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 de noviembre en sus arts. 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación. Así (...) es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios y para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a: Las características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación. Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios... Motivos de la oferta...».

De enorme interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Málaga, de fecha 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que por su interés parcialmente transcribimos: «En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que “se le informó - se refiere a la reclamante - por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un aparthotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas...”, añadiendo que “la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente una cantidad de 4.000 pesetas...”, “el obsequio es totalmente gratuito», pero la tramitación de la reserva «constituye un gasto adicional e independientemente del obsequio en sí”, “...el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas», de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos”.

«Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la Resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la Resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita”.

Tercero. Alega asimismo que se han devuelto las cantidades a los reclamantes. Ello podría tener algún sentido si se hubiera hecho sin necesidad de que tuvieran que acudir al amparo de la Administración para obtener debida respuesta a su recla-

mación. En este caso, todas las devoluciones han sido posteriores a las reclamaciones presentadas (folios 18, 31, 44, 60, 82).

Cuarto. En cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones calificadas graves la imposición de multas de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 3.005,06 euros (500.000 pesetas) está más cerca del límite inferior que del superior (15.025,30) de las posibles, debiendo tenerse en cuenta que el total de lo defraudado a los cuatro reclamantes fue 114.000 pesetas y la existencia de otras muchas reclamaciones contra la misma empresa recurrente, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet Frances Collins, en representación de Holiday Shop, S.L. contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico P.S. El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Roiz de la Parra y Fernández Figares, en nombre y representación de Distribuidora Granadina de Automoción, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 219/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Roiz de la Parra y Fernández Figares, en nombre y representación de «Distribuidora Granadina de Automoción, S.A.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 14 de diciembre de 2000 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Digasa, S.A. por no cumplimentar los presupuestos ni los resguardos de depósito.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 3 de octubre de 2001 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 100.000 pesetas (601,01 euros) por infracción al art. 34.6 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y 3.3.6 del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los apartados 2 y 7 del art. 14 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

Tercero. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

Cuarto. Al no acreditar con el recurso el Sr. Roiz de la Parra la representación de la entidad sancionada, fue requerido mediante publicación en el BOJA núm. 76, de 23 de abril de 2003 y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo: El art. 32.3 de la LRJAP-PAC establece que para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado... Por su parte, su art. 71.1 dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a la entidad recurrente, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, Resuelvo declarar finalizado por desistimiento el procedimiento, archivándolo sin más trámite.

Notifícase al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Bргуuillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Marín Porras contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-75/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Javier Marín Porras, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 26 de mayo de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.) o seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque tras visita de inspección en «Talleres Marín» se puso de manifiesto:

- Que no exhibe al público de forma perfectamente visible los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos.

- Tampoco ostenta leyendas que especifiquen lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero en relación con el derecho del usuario a presupuesto escrito, a su obligación al pago por elaboración del presupuesto, a la garantía y a la disposición de las hojas de reclamaciones.

- No exhibe de forma perfectamente visible desde el exterior horario de prestación de servicio al público.

- Requeridas por la inspección las «hojas de reclamaciones» no las presentan.

Segundo. Contra la anterior Resolución el recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que:

- La razón por la que no fue presentada la documentación es porque fueron momentáneamente extraviadas en el traslado y acondicionamiento del taller.

- Desproporción de la sanción, al no establecerse los criterios de graduación.

- Que no hubo ánimo defraudatorio; que los precios establecidos en la empresa se ajustaban a la costumbre de la zona, que en ningún caso ha causado perjuicio a los consumidores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. señor Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, art. 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el art. 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): «Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia».

Tercero. La calificación como leve y la consiguiente sanción por importe de cien mil pesetas (100.000 ptas.) o seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros) se halla dentro del margen establecido en el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, que autoriza para las infracciones leves multa de hasta 500.000 pesetas; el principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuricidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el art. 10.2 del RD 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.2 del mismo Real Decreto.

Atendiendo a las cuatro infracciones cometidas, la sanción interpuesta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la normativa citada para las infracciones calificadas como leves, no existiendo pues desproporción en la misma; desglosadas equivalen a veinticinco mil pesetas cada una o ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros).

Cuarto. Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Marín Porras contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 329/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de «Holiday Shop, S.L.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 7 de julio de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2001, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil Holiday Shop, S. L. una sanción económica por un importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), al considerar probada la infracción administrativa prevista y calificada como grave y sancionable según los arts. 34.4, 34.6, 34.8, 34.10 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, y arts. 3.1.3, 3.1.4, 5.1 y 7.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y ello en relación con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad. La sanción impuesta se estableció conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que de la documentación existente en las reclamaciones, en la publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, se señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, «una semana para 4 personas en aparthotel de lujo... y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo». En realidad, para hacer efectivo el premio se les exigía a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración, calificándose esta publicidad como engañosa. Igualmente, se declaró como

hecho probado, respecto a la reclamación de doña Luisa Espinosa Ballesteros, haber incumplido la empresa sancionada el requerimiento, notificado el 9.2.01, y efectuado por el Servicio de Consumo en solicitud de copia de la contestación a la reclamación 2548/00, formulada por la señora Espinosa y considerándose este hecho obstrucción a la labor inspectora.

Tercero. Notificada la Resolución, la interesada interpuso recurso de alzada en el que alega, sucintamente:

1. Que se ratifica en las alegaciones de anteriores escritos a los que se remiten de nuevo.
2. Falta de motivación.
3. Que la publicidad calificada de engañosa no lo era en absoluto pues contenía todos los elementos necesarios para que sus destinatarios mostraran su interés (o no) por el premio ofrecido que era la estancia gratuita para cuatro personas en un aparthotel de lujo, siendo el desembolso de las 15.000 ptas. en concepto de fianza reintegrables al finalizar la estancia no teniendo por tanto concepto de gasto y que las 4.000 ptas. se abonaban a la empresa como gasto de administración.
4. Que resulta trascendente no olvidar que los reclamantes no respetaron los pasos para solicitar las fechas de la semana que querían.
5. Respecto al requerimiento, efectuado por la Delegación del Gobierno en Málaga, solicitándonos la copia de la contestación que se le hizo a doña Luisa Espinosa Ballesteros, nos reiteramos en que la misma se cumplimentó.
6. Falta de proporcionalidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. El art. 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que «serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamento de derecho los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos». La Resolución impugnada cumple fielmente lo estipulado en el citado precepto.

Tercero. Es necesario recordar el hecho por el que se sanciona: «publicidad que la mencionada empresa hace del premio que otorga a los reclamantes, se señala de forma destacada que le han correspondido a cada uno de ellos, «una semana para 4 personas en aparthotel de lujo... y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo». En realidad, para hacer efectivo el premio, se les exigía a los premiados abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gastos de administración.

El art. 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, dispone que «es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios».

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa, en relación con el art. 34, apartados 6 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

En efecto, como dice la sentencia Tribunal Superior de Justicia núm. 898/1998 Granada, Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de junio en recurso contencioso-administrativo núm. 3617/1994 nos dice que:

“En este punto hay que destacar que lo que se sanciona por la Administración es la publicidad engañosa. Para conocer qué se puede entender por ella, la Ley de Publicidad 34/1988, de 11 de noviembre, en sus artículos 4 y 5 describe con toda claridad, primero su concepto y luego los criterios para su apreciación. Así ...es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios y para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a: Las características de los bienes, actividades o servicios. Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación... Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios... Motivos de la oferta...”.

Y la sentencia Tribunal Superior de Justicia núm. 435/1996 Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 9.ª), de 22 de mayo en recurso contencioso-administrativo núm. 1287/1993 establece que:

“En este precepto se contemplan dos aspectos de la publicidad: uno, referente a la información intrínsecamente considerada, y que comprende no sólo la información que se da a conocer sino, también, a su presentación, y, otra, que supone una información a medias, debido a la ocultación u omisión de datos del producto o servicio, objeto de la publicidad. Es decir, que la «publicidad engañosa» supone falta de veracidad de las características, en general, de un producto o servicio, bien porque no sea verdad, bien debido a que no se dan a conocer datos fundamentales de dicho producto o servicio.

Junto a este requisito «objetivo», el precepto exige una condición subjetiva, cual es la de que la «publicidad» de esas características induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios.

En este sentido, la jurisprudencia tiene declarado que «la verdad publicitaria ha de interpretarse más que en riguroso significado metafísico en función del objeto o finalidad publicitaria, para evitar creaciones de publicidad faltas de verdad o deformadas o concebidas en términos inspiradores en el sujeto destinatario de errores sobre aspectos del producto» (STS, Sala 3.ª, 2 febrero 1974).”

De idéntico interés es la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, de fecha 6 de octubre de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/2000, en el que la parte demandante resulta ser la misma empresa aquí recurrente, y que por su interés parcialmente transcribimos: “En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que «se le informó -se refiere a la reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un aparthotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 ptas....”, añadiendo que «la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda dis-

frutar de él, a formalizar, una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L., “toda la labor de gestión... hace que Holiday Shop, S.L. exija del cliente una cantidad de 4.000 ptas....” “el obsequio es totalmente gratuito”, pero la tramitación de la reserva “constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí”, “...el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 ptas.”, de las cuales 15.000 ptas. corresponden a fianza y 4.000 ptas. a la compensación de costes surgidos”.

“Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la Resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de la Resolución recurrida no se da siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita”.

Cuarto. Respecto al resto de las alegaciones vertidas por el recurrente manifestar que:

- Es cierto que en las Condiciones de Reservas se establece la posibilidad de cancelar la reserva con un mínimo de 28 días antes de la fecha de entrada en el complejo vacacional, pero resulta que tal fecha no depende de la voluntad del consumidor sino de la exclusiva voluntad de la empresa con el complejo hotelero, cuya voluntad a su vez no parece lo suficientemente determinante como para obtener en firme unas fechas concretas. Como tal fecha no es conocida desde un primer momento por los interesados parece interpretar la propia empresa sancionada que el consumidor debe obligatoriamente soportar que, al menos durante un año, se vea privado de unas cantidades económicas que no le garantizan ni un período concreto ni una reserva en firme en el complejo, cantidades de las que no puede disponer su devolución al afectado, y que están en poder de la empresa sancionada durante ese año, salvo que intervenga la Administración en defensa de los intereses legítimos de los consumidores afectados tal como se reconoce por la empresa y que motivaron las devoluciones de las cantidades entregadas.

- Si los consumidores afectados tenían que rellenar obligatoriamente tres fechas posibles en las condiciones que se les exigían no puede escudarse la empresa en esta circunstancia para justificar que la publicidad no resulta engañosa. Por otra parte, de las consecuencias que pudieran derivarse el no rellenar tales campos en la solicitud, no están claramente reseñadas en el cupón de reserva, ni justifica el comportamiento posterior de la empresa, más bien al contrario, pues también hubiera podido interpretarse que, ante la omisión del afectado de consignar fechas, la empresa disponía de total libertad para determinar las fechas de disfrute, siendo por tanto más que un obstáculo, una facilidad que el consumidor daba a Holiday Shop, S.L. para que determinase las fechas a su conveniencia, incluso no es obstáculo que tal interpretación hubiera podido consignarse en el cupón de reserva por escrito.

Quinto. Respecto al requerimiento, efectuado por la Delegación del Gobierno en Málaga, solicitándonos la copia de la contestación que se le hizo a doña Luisa Espinosa Ballesteros, consta el expediente que, a instancia de la Administración, se procedió a reintegrar a la afectada la cantidad de 15.000 ptas.,

cantidad que correspondía a la entregada en su día en concepto de fianza. De tal extremo, la empresa sí informaba a la Administración por escrito fechado de 1.12.2000 y que tiene sello de entrega en el Servicio de Correos de 24 de noviembre de 2000 y fecha de registro en la Delegación del Gobierno en Málaga 29 de noviembre de 2000 y se cumplía así un primer requerimiento. No obstante lo anterior por la misma afectada se reclamaba a la empresa la devolución de las 4.000 ptas. en concepto de administración y a tal fin la Administración con fecha 9 de febrero de 2001 requirió de nuevo a la empresa, remitiéndole copia de esta segunda reclamación de la perjudicada, para que se enviase a la misma la contestación que legalmente le atañe a la empresa, así como que de dicha contestación se remitiese a la Administración copia de la misma. Sin embargo no ha podido demostrar la empresa que haya cumplido el requerimiento de entregar copia de la contestación a la Administración.

Sexto. De acuerdo con la graduación establecida en el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, autoriza para las infracciones leves multa de hasta 500.000 ptas. y para las infracciones graves multa de hasta 2.500.000 ptas.; el principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el art. 10.2 del RD 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.2 del mismo Real Decreto; la Resolución impugnada califica los hechos con el carácter de grave. Atendiendo a la infracción cometida, en relación con los múltiples afectados, la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la normativa citada para las infracciones calificadas como graves, no existiendo pues desproporción en la misma.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, S.L., contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2001 del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga en el procedimiento sancionador núm. 329/2001, y en consecuencia, confirmar íntegramente la sanción impuesta a Holiday Shop, S.L. por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico P.S. el Viceconsejero (Orden de 27.6.2003). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José León Huertas, en nombre y representación de don Farghane Naceur, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-186/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José León Huertas, en nombre y representación de «don Farghane Naceur», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de mayo de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada con el que no se acreditaba la personalidad de quien lo firmaba como representante del sancionado.

Tercero. El 22 de abril de 2002 se notificó a la entidad recurrente que no se acreditaba la representación de quien firmaba el recurso de alzada, dándole un plazo de diez días para subsanar el error.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

Segundo. El art. 32.3 de la LRJAP-PAC establece que para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Por su parte, su art. 71.1 dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a la entidad recurrente, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto, no siendo válida para este caso la representación apud acta concedida el 18 de junio para el expediente PC-210/01, por ser específica para el mismo.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir por desisti-

miento el recurso de alzada interpuesto, archivándolo sin más trámite.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Zafra Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 405/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Zafra Sánchez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4. Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla, 28 de abril de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de cincuenta mil (50.000 ptas.) o trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis, que el no disponer de hojas de reclamaciones se debió a un malentendido, porque el local sí dispone de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. señor Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, art. 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados». La denuncia de los agentes de la Policía Local expone que el establecimiento carecía de las hojas de reclamaciones a disposición del consumidor, en consecuencia las alegaciones del interesado no pueden ser tenidas en cuenta.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el RD 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Zafra Sánchez contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, manteniendo la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, SA contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-194/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Juliet F. Collins en nombre y representación de Holiday Shop, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4. Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad:

«En Sevilla, 14 de julio de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de julio de 2001 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), al considerarle responsable de una infracción prevista y calificada como grave sancionable en los arts. 34.4, 34.6, 34.10 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/98, de 13 de abril, y arts. 3.1.3, 3.3.4 y 7.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y ello en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad y lo establecido en los artículos 2 y 8 de la Ley 26/84, de 19 de julio.

Los hechos considerados como probados fueron que de la documentación existente en las reclamaciones 2.643/00, 2.672/00, 2.822/00, 2.826/00, 2.917/00, 3.054/00 y 3.055/00, formuladas por don Fernando Sánchez Jiménez, don Guillermo Villena Fosar, don José L. Heredia Heredia, don José Alonso Hernández, don José Mariscal González, don José M. González García y doña Laura Flores Aguado, respectivamente, se desprende que en la publicidad que la mencionada empresa hacía del premio que otorgaba a los reclamantes, señalaba de forma destacada que le había correspondido a cada uno de ellos, totalmente gratis, una semana para cuatro personas en un hotel de lujo y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo, cuando en realidad, para hacer efectivo el premio se le exigía a los premiados abonar 15.000 pesetas en concepto de fianza y 4.000 pesetas en gastos de administración.

Segundo. Contra la citada Resolución interpuso recurso de alzada la entidad interesada, cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. señor Consejero de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. El art. 2.d) de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios indica que es un derecho básico de los consumidores y usuarios la información correcta sobre los diferentes productos o servicios. Igualmente, el art. 8 de dicha norma señala que la oferta, promoción y publicidad de los productos, actividades o servicios, se ajustarán a su naturaleza, características, condiciones, utilidad o finalidad, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones sobre publicidad. Su contenido, las prestaciones propias de cada producto o servicio, y las condiciones y garantías ofrecidas, serán exigibles por los consumidores o usuarios.

Además, el apartado tercero del citado artículo 8 dispone que la oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de productos, actividades o servicios, será perseguida y sancionada como fraude.

A ello es preciso añadir que el art. 10.1.a) de la citada norma indica que las cláusulas, condiciones o estipulaciones que se apliquen a la oferta o promoción de productos o servicios deberán cumplir los requisitos de concreción, claridad y sencillez en la redacción, con posibilidad de comprensión directa, sin reenvíos a textos o documentos que no se faciliten previa o simultáneamente.

El citado apartado tercero del art. 8 de la Ley 26/84 hay que ponerlo en conexión con el art. 4 de la Ley General de Publicidad (Ley 34/1988), en cuanto nos dice que "es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede incurrir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios".

Y el art. 5 de la Ley citada indica que para determinar si una publicación es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos, y principalmente sus indicaciones concernientes a, entre otras circunstancias, la naturaleza del bien o servicio, finalidad, especificaciones, denominación y condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización y entrega de los bienes o de la prestación de servicios.

Así pues, mientras el art. 8.3 de la Ley 26/84 considera como fraude la publicidad falsa o engañosa, el art. 4 (en relación con el 5) de la Ley 34/1988 nos da la pauta para determinar el contenido de dicho concepto.

Tercero. En relación a las alegaciones concretas del recurrente y especialmente la relativa a que no realizó publicidad engañosa, debe indicarse que será preciso circunscribirla a los gastos de fianza y administración en relación con un inicial mensaje de gratuidad.

En la documentación aportada por el propio recurrente, y que viene a coincidir esencialmente con la remitida por los consumidores, se dispone de forma destacada la palabra "Enhorabuena (...)". Es muy grato para mí felicitarles por el importante premio que han obtenido y cuyo valor es de 70.000 pesetas. Su premio es nada menos que una estancia de una semana para 4 personas en aparthotel de lujo, 7 días con sus 7 noches en un aparthotel a elegir de una amplia relación de complejos vacacionales, en régimen de alojamiento, para una familia de hasta 4 personas, totalmente gratis y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo (...)."

En el mismo documento, aunque al dorso aparece "Asimismo, y tal como se indica en las condiciones de reserva, deberán abonar 4.000 pesetas, mediante tarjeta Visa o giro postal, para gastos administrativos y 15.000 pesetas más como fianza, cantidad que recuperarán en su totalidad una vez finalizada su estancia".

A ello se debe añadir que el documento posterior de «Reserva de Premio» se indica «De esta forma usted y su familia se aseguran disfrutar gratis de una semana de vacaciones durante los próximos 12 meses, en fechas a convenir». También es preciso señalar que consta: «Efectuamos el pago de 19.000 pesetas (4.000 para gastos administrativos y 15.000 como fianza reembolsable al finalizar la estancia) de la siguiente forma:(...)».

Igualmente se indica en el último documento citado dentro de las Condiciones de Reserva que «para iniciar la gestión de su reserva es indispensable que nos envíen cumplimentada (al dorso) esta Reserva de Premio, acompañada de una fianza de 15.000 pesetas, cantidad que se les reembolsará una vez finalizada su estancia y que garantiza su asistencia a la plaza reservada y al cumplimiento de las condiciones de reserva, cuya cuantía sería la que se retuviera en su caso. Los gastos administrativos serán de 4.000 pesetas, cantidad que debe acompañar a la fianza y a la Reserva de Premio».

En el apartado de instrucciones para la solicitud de las reservas se indica que se lea atentamente las condiciones de la reserva. Además se señala que se envíe por correo la reserva de premio, junto al comprobante de giro postal de 15.000 pesetas como fianza, cantidad que le será devuelta al finalizar su estancia, más 4.000 pesetas de gastos administrativos (...).

De todo lo expuesto se llega a la conclusión de que la publicidad realizada por la entidad recurrente induce o puede inducir a error, lo que conlleva la calificación de publicidad engañosa. Y ello por los propios términos empleados, los cuales frente a un mensaje inicial de premio gratis, más tarde se comprueba la necesidad de proceder a desembolsos económicos (algunos de ellos irreversibles e inevitables -gastos de administración-). En este sentido, dada la similitud del supuesto y la coincidencia de la entidad recurrente, se debe señalar la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga, de 6 de octubre de 2000 (recurso número 226/2000), la cual determina:

“Cuarto. (...) En las alegaciones presentadas al notificarle la incoación, dicha actora manifiesta que «se le informó -se refiere al reclamante- por el personal de dichas promotoras (...) de que le correspondía el alojamiento gratuito durante una semana para cuatro personas en un aparthotel de lujo, así como del requisito de satisfacer una cantidad de 19.000 pesetas», añadiendo que «la peculiar naturaleza de este obsequio obliga a quien pretenda disfrutar de él, a formalizar una reserva de la estancia ofrecida..., de cuya tramitación se encargará, por cuenta del cliente, Holiday Shop, S.L.»; «toda la labor de gestión... hace que Holiday Shop, S.L. exija al cliente una cantidad de 4.000 pesetas...», «el obsequio es totalmente gratuito», pero la tramitación de la reserva «constituye un gasto adicional e independiente del obsequio en sí», «... el obsequiado consignará al formalizar su aceptación 19.000 pesetas», de las cuales 15.000 pesetas corresponden a fianza y 4.000 pesetas a la compensación de costes surgidos (...).”

Quinto. Por lo expuesto y actuado en el expediente se aprecia claramente que la actora realizó una actividad en el caso enjuiciado que induce o puede inducir a error a sus destinatarios, luego la publicidad es engañosa, pues no otro significado puede tener un mensaje de obsequio totalmente gratis, que luego implica desembolsos económicos; actuación que es perfectamente subsumible en los tipos infractores señalados por la resolución combatida, pues no se puede negar que la actividad desarrollada crea cuando menos confusión e impide reconocer la verdadera naturaleza del servicio, y no cabe aludir a servicios adicionales, ni a la existencia de un marketing agresivo, para justificar la conducta transgresora, pues como consta en la propuesta de Resolución recurrida no da ni siquiera opción al agraciado con el premio para gestionar por su cuenta la reserva, de donde resulta que la misma es un gasto inherente al premio que, por tanto, no se puede disfrutar de forma totalmente gratuita (...).”

Cuarto. En relación con la pretendida indefensión ocasionada al recurrente por falta de respuesta a sus argumentos, se ha indicado que se considera que éstos fueron rebatidos, de forma sucinta, tanto en la propuesta de Resolución como en la Resolución, no debiéndose confundir la falta de acuerdo de la Administración con ellos con la ausencia de respuesta a los mismos.

En cuanto a la inexistencia de perjuicio económico, es preciso señalar dos precisiones:

1. La entidad recurrente cobró las cantidades señaladas anteriormente y no procedió a su devolución hasta que intervino la Administración. Por tanto, si existió perjuicio económico aunque posteriormente fue reparado. Esta última circunstancia, en todo caso, podría tener un cierto valor atenuante que, en este supuesto, a tenor del número de reclamaciones, la

calificación de la infracción y la cuantía de la sanción impuesta, se deduce que ha sido tenida en cuenta.

2. Por otra parte, no es necesario que exista un perjuicio económico tangible e inmediato para la apreciación de una infracción por publicidad engañosa, sino que es suficiente que, potencialmente, pueda afectar al comportamiento económico de los interesados. En este sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 21 de mayo de 1999 (Ar. RJCA 1999/2.193).

Quinto. En cuanto a la proporcionalidad, es preciso indicar que dicha infracción, como publicidad engañosa, fue tipificada acertadamente en el art. 3.1.3 del RD 1.945/83, no siendo adecuada la indicación referente al art. 3.3.4 Consecuentemente, dicha infracción fue calificada como grave de acuerdo con el art. 7.2 (la menos gravosa de las dos posibles calificaciones en función de su tipificación) y fue sancionada con una multa equivalente en su importe a 500.000 pesetas.

Respecto a esta cuestión es preciso indicar que se considera que la Delegación incurrió en un error al aplicar el esquema de sanciones contenido en el art. 36 de la Ley 26/84, de 19 de julio. Una interpretación racional de dicho precepto no debe llevar a la conclusión de que, para las sanciones calificadas como graves, se prevén unas multas que oscilan entre 500.001 y 2.500.000 pesetas.

Consecuentemente, no puede entenderse como desproporcionada una sanción que viene a coincidir con su límite inferior.

Incluso en el supuesto de que se interpretara el citado artículo 36 de forma que a las faltas graves les correspondiera unas multas que oscilaran entre 0 y 2.500.000 pesetas, habría que entender proporcionada la sanción impuesta (500.000 pesetas), en tanto en cuanto estaría más próxima al límite inferior que al superior (y además en su grado mínimo). En este sentido, aunque se trate de otra materia, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1998 (Ar. 1998/1.826), la cual señala:

“El Consejo de Ministros ha impuesto por estos hechos (...) una sanción de multa que está más cerca del límite mínimo establecido en el art. 31.1 que del máximo permitido por dicho precepto (...) de lo que resulta su adecuación y proporcionalidad”.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Juliet F. Collins, en nombre y representación de Holiday Shop, S.A., confirmando la Resolución impugnada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico P.S. El Viceconsejero (Orden de 27 de junio de 2003), Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a

los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Comercial Rocyre, S.L.
Expediente: CO-93/2003-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, 19 de abril y art. 63, Reglamento de Máquinas.
Fecha: 27 de agosto de 2003.
Sanción: 800 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Córdoba, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ortega del Pozo, S.L.
Expediente: SAN/EP-31/03-SE
Infracción: Grave, del art. 20,9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
Fecha: 18 de agosto de 2003.
Sanción: Trescientos (300) euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: NC/37/97/GR.
Interesado/a: Sergio García Pedrajas.

CIF/NIF: 24.183.466R.
Ultimo domicilio: Calle Profesor López Font. Edif. Inmaculada, núm. 8, Bajo. CP 18004, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/42/97/GR.
Interesado/a: System Centros de Formación para Granada S.L.
CIF/NIF: B-18399873.
Ultimo domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 54. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/59/97/GR.
Interesado/a: Marino Muñoz Robles.
CIF/NIF.: 23.477.465P.
Ultimo domicilio: Calle Pedro Antonio de Alarcón, núm. 34. CP 18002, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/69/97/GR.
Interesado/a: Francisca Checa González.
CIF/NIF: 23.452.903X.
Ultimo domicilio: Calle San Sebastián, núm. 4. CP 18006, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de reintegro.

Núm. de expediente: T/112/97/GR.
Interesado/a: José Muñoz Fernández y Santiago Calvente CB.
CIF/NIF: E-18042523.
Ultimo domicilio: Avda. de los Colorados, núm. 23. CP 18198, Huétor Vega (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/127/97/GR.
Interesado/a: Esbeñ S.C.A.L.
CIF/NIF: F-18049320.
Ultimo domicilio: Calle Los Juncos, s/n. CP 18006, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/147/97/GR.
Interesado/a: Carfutrans, S.L.
CIF/NIF: B-18373506.
Ultimo domicilio: Calle La Santa Cruz, núm. 16. CP 18690, Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NCT/178/97/GR.
Interesado/a: Monteluz Hostelería, S.L.
CIF/NIF: B-18417311.
Ultimo domicilio: Calle Martínez de la Rosa, núm. 18. CP 18003, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/197/97/GR.
Interesado/a: System, Centro de Formación para Granada, S.L.
CIF/NIF: B-18399873.
Ultimo domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 54. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/202/97/GR.
Interesado/a: Javier Enterprisses, S.L.
CIF/NIF: B-18452995.
Ultimo domicilio: Calle Pontezuelas, núm. 27. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/218/97/GR.
Interesado/a: Catalina Bravo Cantero.
CIF/NIF: 24.156.681Q.
Ultimo domicilio: Pza. del Campillo, núm. 7. CP 18009, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/224/97/GR.
Interesado/a: MD y M Producciones S.L.
CIF/NIF: B-18444497.
Ultimo domicilio: Calle Alcaicería, núm. 1. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: NC/230/97/GR.
Interesado/a: Scagranada, S.L.
CIF/NIF: B-18454587.
Ultimo domicilio: Políg. Juncaril, Calle A, Parc. 126. CP 18210, Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: T/369/97/GR.
Interesado/a: Salvador Gómez Carrillo.
CIF/NIF: 38.476.465-H.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Edif. Presidente, núm. 2, 2.º A. CP 18015, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: T/416/97/GR.
Interesado/a: Fruterías Nevada S.L.
CIF/NIF: B-18317685.
Ultimo domicilio: Políg. Vega, Nave 1. CP 18230, Atarfe (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: T/420/97/GR.
Interesado/a: Cristalería Rubio Enrique, S.L.
CIF/NIF: B-18437558.
Ultimo domicilio: Acera de la Virgen, Urb. Esmeralda, Bajo 5. CP 18110, Gábia Grande (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Granada, 29 de julio de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: NCT/138/97/GR.
Interesado/a: Crisferlu S.L.
CIF/NIF: B-18397661.
Ultimo domicilio: Calle Gran Vía, núm. 29. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/185/97/GR.
Interesado/a: La Sabika Viajes S.L.
CIF/NIF: B-18338772.
Ultimo domicilio: Avda. América, núm. 2. CP 18006, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/220/97/GR.
Interesado/a: Rafael Linares López.
CIF/NIF: 23.768.207-F.
Ultimo domicilio: Políg. Juncaril, Nave G, Calle F, Parcela 251-A. CP 18220, Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Granada, 30 de julio de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: T/93/97/GR.
Interesado/a: Gaona Mensajeros, S.L.
CIF/NIF: B-18432526.
Ultimo domicilio: Polígono Fatinafar, Fase I, Nave 4, Escritor Antonio Almagro, s/n. CP 18015, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/363/97/GR.
Interesado/a: Salón de Belleza Irium CB.
CIF/NIF: B-18544676.

Ultimo domicilio: C/ Santo Tomás de Villanueva, núm. 7 Bajo.
CP 18004, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión del procedimiento de reintegro.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: NC/40/97/GR.
Interesado/a: Colem Consultores Legales y de Empresa S.L.
CIF/NIF: B-18397968
Ultimo domicilio: Calle Trajano, núm. 8, Esc. 1.º, 1.º C. CP 18002, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/51/97/GR.
Interesado/a: Francisco Manuel Mingorance Alvarez.
CIF/NIF: 24.134.035C.
Ultimo domicilio: Calle San Vicente Ferrer, núm. 10, 2.º A. CP 18005, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NCT/52/97/GR.
Interesado/a: Construcciones Obrasur, S.L.
CIF/NIF: B-18084038.
Ultimo domicilio: Pza. Era Baja, Local 2. CP 18200, Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/62/97/GR.
Interesado/a: Felipe Liébana Alarcón.
CIF/NIF: 25.959.275A.
Ultimo domicilio: Avda. de los Angeles, núm. 41, 1.º D. CP 18300, Loja (Granada).
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/65/97/GR.
Interesado/a: Urisan S.L.
CIF/NIF: B-18091322.
Ultimo domicilio: MC Mercagranada, Nave 2, Pt.º 223. CP 18015, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/168/97/GR.
Interesado/a: Comadisagrana S.L.
CIF/NIF: B-18441386.
Ultimo domicilio: Calle Alhamar, núm. 6. CP 18006, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/183/97/GR.
Interesado/a: Ferretería La Hípica, S.A.
CIF/NIF: A-18041582.
Ultimo domicilio: Pasaje Lirios, núm. 7. CP 18006, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NC/213/97/GR.
Interesado/a: Metalúrgica Huétor Tájar S.L.
CIF/NIF: B-18419242.
Ultimo domicilio: Crta. Villanueva de Mesías, s/n. CP 18360, Huétor Tájar (Granada).
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/303/97/GR.
Interesado/a: Guardería Laboral Sagrada Familia.
CIF/NIF: Q-1800583-E.
Ultimo domicilio: Calle Cándido García Ortiz, núm. 6. CP 18011, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/320/97/GR.
Interesado/a: Autoescuela Gadea Rivas, S.L.
CIF/NIF: B-18375717.
Ultimo domicilio: Avda. Europa, núm. 15. CP 18690. Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: T/411/97/GR.
Interesado/a: Encarnación Jiménez Cuéllar.
CIF/NIF: 45.049.723Z.
Ultimo domicilio: Calle Santa Bárbara, núm. 9 1.º. CP 18001, Granada.
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de reintegro.

Granada, 23 de septiembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiario/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía previstos en el Decreto que se cita, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Tras infructuosos intentos de notificación de determinados actos administrativos, en cumplimiento del art. 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de las ayudas de fomento del autoempleo reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán

comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sita en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS-MTS-1522/01-SE.
Interesado/a: Francisco Javier Cano Flores.
Ultimo domicilio: C/ Vicenza núm. 2-6.º A, 41089 Dos Hermanas. Sevilla.
Extracto del acto: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-MTS-2061/01-SE.
Interesado/a: Rafael Lanás Beisti.
Ultimo domicilio: C/ Mandarina núm. 4-7.º C, 41006 Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003. El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003 de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Exp.: SE/EE/2330/1998.
Entidad: El Llorer S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/2553/1999.
Entidad: Estudio Eurocasa S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/2740/1999.
Entidad: Arisnet Sistemas S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/2838/1999.
Entidad: Servicios Profesionales de Fontanería Call Us S.L.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3171/1999.
Entidad: Promarpesca S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/3299/1999.
Entidad: Fampis.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3417/1999.
Entidad: Tucasa.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3420/1999.
Entidad: New Limp S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3587/1999.
Entidad: Sevillana de Azar S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3816/1999.
Entidad: Joltom Empresa Constructora S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/3825/1999.
Entidad: Manuel López Martínez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4225/1999.
Entidad: Distribuidora de Sistemas de Telecomunicaciones S.L.U.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4495/1999.
Entidad: Sevilla Gabinete Investigación Nicondas S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4496/1999.
Entidad: Tell 2000 S.A. Sdad. Uniperonal.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4513/1999.
Entidad: Radio Voz Andalucía S.A.
Contenido del acto: Resolución desistimiento de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4534/1999.
Entidad: Sevillana de Azar S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4536/1999.
Entidad: Ind. Pasteleras de Carmona.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4553/1999.
Entidad: López Calero José Antonio.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4600/1999.
Entidad: E. Salazar Arquitectos S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4607/1999.
Entidad: Panificadora Fátima S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4611/1999.
Entidad: Centro Universitario Michigan y Cornell.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4643/1999.
Entidad: Sancho Toro S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4704/1999.
Entidad: New Limp S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4727/1999.

Entidad: Nacar Puntonet S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4727/1999.

Entidad: Nacar Puntonet S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4743/1999,

Entidad: Crimo Seguridad S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4744/1999.

Entidad: Antonio Pérez Roldán.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4845/1999.

Entidad: Centro Andaluz de Estudios Empresariales.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/4859/1999.

Entidad: José Jiménez Sequeda.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/4953/1999.

Entidad: Melchor Rodríguez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/5079/1999.

Entidad: Antenas Cano S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Exp.: SE/EE/5104/1999.

Entidad: Andaluza S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5131/1999.

Entidad: Florencio Quintero Ceballos.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5140/1999.

Entidad: Andaluza de Impagados S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5306/1999.

Entidad: Breneport S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5331/1999.

Entidad: Santos García S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5333/1999.

Entidad: Comercial Superbelén S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Exp.: SE/EE/5685/1999.

Entidad: Maintel del sur S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, por el que se notifica Resolución favorable de 3 de julio de 2003, sobre el expediente relativo a la Sociedad Alviluma Muebles, SLL.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentada, por dos veces, su notificación sin que haya surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, se hace saber al interesado que con fecha 3 de julio de 2003, la Dirección General de Economía Social ha emitido Resolución favorable de calificación como laboral de la sociedad «Alviluma Muebles, S.L.L.», en el procedimiento iniciado a instancia de parte, calificándose la misma como laboral e inscribiéndose en el Registro de Sociedades Laborales, con el número SLL-6325-CO.

Se advierte expresamente que contra dicha Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 16 de julio de 2003, fue presentada para su tramitación y depósito solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Profesional de Productores de Aceite de Oliva Fedeprol Hojiblanca Málaga». Tras el análisis pertinente, se efectuó requerimiento que fue cumplimentado con fecha 29 de septiembre de 2003.

La modificación afecta a varios artículos, fundamentalmente a la denominación, que pasa a ser Fedeprol Andalucía Centro, y al ámbito territorial, que pasa de provincial a autonómico.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada en Antequera (Málaga) el día 3 de febrero de 2003, figuran don Baldomero Bellido Carreira y don Juan Romero Montenegro, Presidente y Secretario de la Asociación, respectivamente.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la apertura de un período de pruebas en el expediente sancionador 51/03, instruido a don Juan J. Raposo Díaz.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, a don Juan J. Raposo Díaz, en el domicilio conocido

a efectos de notificaciones Avda. de Andalucía, núm. 43 de Pilas (Sevilla), acuerdo a tenor de lo establecido en el art. 17 del RD 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la apertura de un periodo de pruebas por un plazo de diez días, para la testifical, debiendo aportar en dicho plazo, nombre de los testigos propuestos, así como pliego de preguntas, para su posterior práctica. En cuanto a la prueba fotográfica y documental deberán ser aportadas en cualquier momento de la tramitación del expediente, y no pudiéndose practicar se hace por el presente anuncio a tenor de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación de Resolución de 5 de agosto de 2003 por la que se declara desistido de su petición y se procede al archivo de solicitud de cambio de titularidad.

El Excmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el extracto de la Resolución de 5 de agosto de 2003, por haber sido imposible la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días en esta Delegación Provincial sita en Avda. República Argentina núm. 21 B, 2.ª planta, módulo 3.

Núm. de expediente: 172.091.

Interesado: Guadaloliva, S.L.

Asunto: Cambio de titularidad de línea de alta tensión y centro de transformación 315 Kva.

Término municipal: Huévar».

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1470-0.0-0-PC. Autovía de acceso Norte a Sevilla. Tramo Sevilla-intersección con la SE-118.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1470-0.0-0-PC. «Autovía de acceso Norte a Sevilla. Tramo: Sevilla-Intersección con la SE-118».

Habiendo sido ordenada, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y en el Ayuntamiento de La Rinconada, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores complementarios datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA.**TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA****GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003**

FINCA Nª	POL.	PARC.	PROPIETARIOS	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACION M2	OCUPACION TEMPORAL M2	SERVIDUM BRE M2
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 9'30 HORAS							
1			Ayuntamiento	Viales	11.391	348	107
2			Ayuntamiento	Urbano	209	216	20
3			Renfe	Antiguo Ferrocarril	2.588		
4	62629	01	Ayuntamiento	Urbano		99	22
5	65650	01	Ayuntamiento	Urbano	51.600		
6	9	9006	Renfe	Ferrocarril	28.575		
7	67720	1	Fasa Renault	Industrial	2.783		
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 10'30 HORAS							
8	9	9005	Conf. Hidro. Del Guadalquivir	Río	334		
9ª	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	3.384		
9b	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	6.495		
9c	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	114		
10	9	9006	Renfe	Ferrocarril	2.964		
11	9	20	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	7.919		
12	9	9013	Conf. Hidro. Del Guadalquivir	Río	1.711		
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11'30 HORAS							
13	9	19	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	5.452	1.934	977
14b	9	5	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	2.654	733	137
14c	9	5	Inés V. Benjumea Morenes	Camino	4	1	1
15	9	7	Carlos Benjumea Morenes	Labor regadío	19.341	1.188	224
16	9	9002	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia principal	1.532		
17	9	8	Felipe Benjumea Morenes	Labor regadío	7.010	470	94
18	9	29	Felipe Benjumea Morenes	Labor regadío	12.503	780	156
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 12'30 HORAS							
19ª	9	11	Mª Victoria Benjumea Morenes	Labor regadío	11.873	790	158
19b	9	11	Mª Victoria Benjumea Morenes	Labor regadío	10.903	800	160
19c	9	11	Mª Cristina Benjumea Morenes	Labor regadío	10.223	750	150
20	9	15	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	26.745	4.083	1.656
21	9	9003	Consejería de Medio Ambiente	Cordel Sevilla-Brenes	329		
22	9	14	Gómez Cabrera, S.L.	Naranjos	149		

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**DIA 30 DE OCTUBRE DE 2003**

FINCA Nº	POL.	PARC.	PROPIETARIOS	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACION M2	OCUPACION TEMPORAL M2	SERVIDUM BRE M2
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 9'30 HORAS							
23ª	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadio	7.235	5.084	1.964
23b	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadio	493		
23c	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadio	5.599	1.866	764
23d	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadio	2.179		
24	19	9002	Consejería de Medio Ambiente	Cordel	4.954	135	66
25	20	23	Desconocido	Naranjos	2.859		
26	20	20	José Luis Gómez López	Naranjos	2.298		
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 10'30 HORAS							
27	20	9009	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	507		
28	20	18	Manuel Gómez López	Melocotón	7.363		
29a	20	17	Mª Antonieta Fernández. Gómez	Melocotón	27.813		
29b	20	17	Rita Marín Fernández	Melocotón		355	
29c	20	17	Pilar Fernández Gómez	Melocotón	18	166	
30	20	16	Manuel Gómez López	Melocotón	18.559		
31	19	37	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadio	6.923	3.275	1.676
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11'30 HORAS							
32b	20	15	José Mª Arenas Bencano y otra	Naranjos	108		
32c	20	15	José Mª Arenas Bencano y otra	Naranjos	18.373	128	73
33a	20	13	Rosina Agustí Sanjuan y otros	Melocotón	18.046		
33b	20	13	Rosina Agustí Sanjuan y otros	Naranjos	9.496		
33c	20	13	Rosina Agustí Sanjuan y otros	Naranjos	2.859		
34	20	Sn	Conf. Hidro. Del Guadalquivir	Arroyo	669		
35	20	11	Manuel Solís Soto	Rosales	22.344	973	196
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 12'30 HORAS							
35 Arr	20	11	Universal Plantas, S.A.	Rosales			
36	20	9	Mercedes de Solís Soto C.B.	Labor regadio	12.513	1.088	204
37	20	9007	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	2.309		
38	20	8	Ignacio Solís Guardiola	Labor regadio	159	95	850
38 Arr	20	8	Torios, S.L.	Labor regadio			
39	20	7	Mercedes de Solís Soto C.B.	Labor regadio	38.762	3.510	1.094
40	20	sn	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	30		

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0098,108,118,119/02.
Notificado/a: Ana M.ª Soriano Alvarez.
Ultimo domicilio: C/ Almona de San Juan de Dios, 2-I.º Izq. 18001 Granada.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0123/02.
Notificado/a: Ana M.ª Cañabate Koning.
Ultimo domicilio: Avda. de Mallorca, s/n. 18194 Nijar-Las Gabias (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0054/02.
Notificado/a: Carmen Román Sánchez.
Ultimo domicilio: Plaza de Madrid, 6-2.º 03205 Elche-Altante.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0033/02.
Notificado/a: Ana M.ª Cañabate Koning.
Ultimo domicilio: Avda. de Mallorca, s/n. 18194 Nijar-Las Gabias (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 158/02 y 3/03.
Notificado/a: Manuel Henares Guervos.
Ultimo domicilio: C/. Ganivet, esquina a C/. Real (Farmacia). 18100 Armilla-Granada.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0055 y 0062/02F.
Notificado/a: Josefa Alarcón Hidalgo.
Ultimo domicilio: C/ Calvario, s/n. 18439 Castaras (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0055 y 0062/02F.
Notificado/a: Raquel Regueiro Gómez, Guillermo Guzmán Regueiro.
Ultimo domicilio: C/ Circunvalación de la Encina, 20. 18015 Granada.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0122/02.
Notificado/a: Guillermo Pulido Cano.
Ultimo domicilio: C/ Larga, 8. 18620 Alhendin (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0055 y 0062/02F.
Notificado/a: Petro Milonakos.
Ultimo domicilio: Camino Bajo de Huétor, 53. 18008 Granada.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada de expediente de instalación de nueva oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 0055 y 0062/02F.
Notificado/a: Pascual Vargas Vela.
Ultimo domicilio: C/ Ancha de la Vega, 13. 18009 Granada.
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso Contencioso Administrativo núm. 55/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso administrativo con el núm. 55/03, que se le sigue:

Núm. expediente: 55/03.
Notificado/a: Don Antonio Fernández García.
Ultimo domicilio: C/ Gavinet, núm.2 Centro B. 18009 Granada.
Trámite que se notifica: Contencioso Administrativo.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución desestimatoria de solicitud de autorización de oficina de farmacia en la localidad de Granada.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se le sigue:

Núm. expediente: 05/02.
Notificado/a: Raquel Carmona Vilchez.
Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, 18-7.º C. 18014 Granada.
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los recursos de alzada correspondientes al expediente núm. 21/01, interpuestos por doña Rosa M.ª Alminos Arellano y doña Isabel Morales Santander.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 132 y 133/03.

Notificado/a: Don Andrés Muller López.

Ultimo domicilio: Plaza de Madrid, 4. 18690 Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Recurso de alzada.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el recurso de alzada, correspondiente al expediente núm. 20/01, interpuesto por doña Isabel Caballero Contreras.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 136/03.

Notificado/a: Don Juan de Dios González Ruiz.

Ultimo domicilio: Pedro Ant. Alarcón, 19, Bis-6 B. 18005 Granada.

Trámite que se notifica: Recurso de alzada.

Notificado/a: Doña Isabel Caballero Contreras.

Ultimo domicilio: C/. Isaac Albéniz, 1.º Bis-5 B. 18012 Granada.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el recurso Contencioso Administrativo núm. 5075/02, interpuesto por don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Molina.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 5075/02.

Notificado/a: Doña Carmen Mateo Faura.

Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, 5. 18005 Granada.

Trámite que se notifica: Contencioso-Administrativo.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s de ratificación de medida preventiva; significándole/s que contra el/los mismo/s cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Actas de inspección núm. 18/138375, núm. 18/131608.

Notificado/a: Doña Josefa García Pérez.

Ultimo domicilio: Avda. Mariana Pineda núm. 4-3.º dcha. Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s dictado/s por el Delegado Provincial de Salud con fecha 30.7.03; significándole/s que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique; conforme a lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Notificado/a: Don Rafael Callejón Díaz.

Ultimo domicilio: Carretera Suspiro, s/n. Torrecuevas, Almuñécar -Granada-

Trámite que se notifica: Acuerdo cierre (medida cautelar).

Granada, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en

Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz, con domicilio último conocido en Sevilla, C/. Pirineos núm. 1, Edificio Giralda 8-A, se pone en su conocimiento que, con fecha 12 de junio de 2003 se acordó por el Consejero de Salud:

«Declarar el archivo del procedimiento de revisión de oficio de la resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 1996 basada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada los días 24 y 25 de septiembre de ese mismo año desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz contra la resolución adoptada en acuerdo de 20 de julio de 1995 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se deniega la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia sita en Ecija (Sevilla)».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/. Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los arts. 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz, y en el que es parte interesada don Antonio Muñoz Ruiz con domicilio último conocido en Sevilla, C/. Marqués de Nervión núm. 85 - 4.ª dcha., se pone en su conocimiento que, con fecha 12 de junio de 2003 se acordó por el Consejero de Salud:

«Declarar el archivo del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 1996 basada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada los días 24 y 25 de septiembre de ese mismo año desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz contra la resolución adoptada en acuerdo de 20 de julio de 1995 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se deniega la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia sita en Ecija (Sevilla)».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando

dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/. Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los arts. 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz. (Ntra. Ref. F-58/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz, y en el que es parte interesada don Javier Siles Cadilla con domicilio último conocido en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 37-A, 2.ª H, se pone en su conocimiento que, con fecha 12 de junio de 2003 se acordó por el Consejero de Salud:

«Declarar el archivo del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 1996 basada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada los días 24 y 25 de septiembre de ese mismo año desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz contra la Resolución adoptada en acuerdo de 20 de julio de 1995 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se deniega la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia sita en Ecija (Sevilla)».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/. Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los arts. 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución del recurso de alzada dictada en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia en Casariche (Sevilla), iniciado a instancia de doña María Teresa Martín Alfaro. (Ntra. Ref. F-31/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del recurso de alzada que tiene formulada la Consejería de Salud en el expediente de apertura de nueva oficina de farmacia, en Casariche (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del RD 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña María Teresa Martín Alfaro, y en el que es parte interesada doña María Dolores Díaz Cortés con domicilio último conocido en Estepa (Sevilla), Avda. de Andalucía núm. 139 - Bajo dcha. 2, se pone en su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2003 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Martín Alfaro contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de 16 de agosto de 2002, por la que se deniega la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en el municipio de Casariche (Sevilla)».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/. Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución del recurso ordinario dictada en el expediente de traslado de oficina de farmacia en La Puebla del Río (Sevilla), iniciado a instancia de doña Joaquina Garrido Teruel. (Ntra. Ref. F-95/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del recurso ordinario que tiene formulada la Consejería de Salud en el expediente de traslado de oficina de farmacia en La Puebla del Río (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Joaquina Garrido Teruel, y en el que es parte interesada don Antonio Gálvez Olmedo con domicilio último conocido en La Puebla del Río (Sevilla), C/ Larga núm. 59, se pone en su conocimiento que con fecha 17 de junio de 2003 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación:

«Declarar el archivo del recurso ordinario presentado por doña Joaquina Garrido Teruel contra la Resolución dictada el

11 de abril de 1996 por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se desestimaba su solicitud de autorización de la solicitud de traslado de oficina de farmacia en Puebla del Río (Sevilla)».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en Sevilla, iniciado a instancia de doña María Dolores Ojeda Rodríguez. (Ntra. Ref. F-98/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de oficio de nulidad dictada en el expediente de apertura de oficina de farmacia en Sevilla, iniciado a instancia de doña María Dolores Ojeda Rodríguez, y en el que es parte interesada doña María Angeles Bretón Besnier, con domicilio último conocido en Sevilla, Avda. de las Ciencias núm. 49-3.º C, se pone en su conocimiento que, con fecha 9 de abril de 2003 se acordó por el Consejero de Salud:

«Declarar de oficio la nulidad de la Resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos basada en los acuerdos adoptados en sus sesiones celebradas los días 10 y 11 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por doña María Dolores Ojeda Rodríguez contra la Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se deniega la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en Sevilla».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/. Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los arts. 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de la Cilla, de Espera (Cádiz), al interesado que se cita.

Se está tramitando en esta Consejería, procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de la Cilla de Espera (Cádiz). Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, al interesado que a continuación se cita, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 84, en relación con el 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

- D. Antonio Gutierrez Bautista. C/ Veracruz, 29, Espera (Cádiz).

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su derecho.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 112/03 que con fecha 30.9.03 se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de la menor M. I. A. A., nacida el día 13.12.87, hija de Jesús Angel Amador Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Irina Kroupenkina.

Acuerdo de fecha lunes, 29 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en

Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Irina Kroupenkina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/. Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de desamparo del menor C. K., expediente núm. 29/03/0352/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 10 de septiembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Agustina Mora Peláez.

Acuerdo de fecha miércoles, 1 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Agustina Mora Peláez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento de fecha miércoles, 1 de octubre de 2003 del menor J. M. M., expediente núm. 29/90/0524/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Ribes Ariza.

Acuerdo de fecha miércoles, 1 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Ribes Ariza, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de solicitud de facultades de tutela del menor J. A. C. R., expediente núm. 29/93/0006/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 1 de octubre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores número 03/21/0006.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 03/21/0006, seguido con respecto a la menor M.ª. V. B. ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta doña Marita Balmane, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es el mantenimiento de la declaración legal de desamparo de la misma y la constitución del acogimiento familiar de la misma con el carácter de preadoptivo.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de 11 de agosto de 2003, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0045.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 11.8.03, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 03/21/0045 relativo al menor N. B., a la madre del mismo doña Violeta Boboca, por el que se acuerda:

Primero. Ratificar la declaración provisional de desamparo y declaración de la asunción de su tutela.

Segundo. Constitución del acogimiento residencial del menor.

Tercero. Establecer como régimen de relaciones personales del menor con familiares y allegados.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 03/21/0019 y 20.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección núm. 03/21/0019 y 20, relativo a las menores S. G. V. y A. G. V., a la madre de las mismas doña. Teresa Vega Rojas, por el que se acuerda:

Unico. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto, para los citados procedimientos números 03/21/0019 y 20, relativo a las menores S. G. V. y A. G. V., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 03/21/0034 y 35.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección núm. 03/21/0034 y 35, relativo a las menores A. G. P. y A. G. P., a los padres de las mismas don José María García Leiva y doña Inmaculada Poleo Ruiz, por el que se acuerda:

Unico. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto, para los citados procedimientos números 03/21/0034 y 35, relativo a las menores A.G.P. y A.G.P., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra don Mariano Sobrino Muñoz, NIF 05627036V.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Plaza de la Constitución, núm. 2, de Jaén, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente 2003 41851 00166.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: don Mariano Sobrino Muñoz, con NIF 05627036V, y domicilio en C/ Jaén, núm. 13 de Ibros (Jaén).

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a Construcciones Castrosal, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la re-

dacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado) núm. 313, de 31 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de Comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
41850	Sevilla	Avda. de la República Argentina, 23
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36

Interesado: Construcciones Castrosal, S. L.
NIF/CIF: B14490924.

Oficina: 14600.

Núm. expediente: 589/345-G-0001.

Acto: Acta con propuesta de regularización e inicio propuesta expedientes sancionadores.

Interesado: Juan Pedro Roldán García y M.ª Carmen León Parra.
NIF/CIF: 30431473N / 30419116Y.

Oficina: 14600.

Núm. expediente: 562469-G-0001.

Acto: Citación firma de actas e inicio propuesta expedientes sancionadores.

Interesado: Construcciones Bado-2000, S.L.

NIF/CIF: B14460877.

Oficina: 14600.

Núm. expediente: 589/295-G-0001.

Acto: Acta con propuesta de regularización e inicio propuesta expedientes sancionadores.

Interesado: Autoimportación Francis, S.L.

NIF/CIF: B14543839.

Oficina: 14600.

Núm. expediente: 565.598-G-0001.

Acto: Citación firma de actas e inicio propuesta expedientes sancionadores.

Interesado: Syros Holdings Limited.

NIF/CIF: A0448988F.

Oficina: 41850.

Núm. expediente: 565.778-E-0003.

Acto: Remisión expediente Ministerio Fiscal e interrupción actuaciones.

Interesado: Fugaco, S.L.

NIF/CIF: B23329261.

Oficina: 23600.

Núm. expediente: 601.630-G-0001.

Acto: Comunicación continuación de actuaciones.

Interesado: Estructuras Mengibareñas, S.L.
 NIF/CIF: B23388036.
 Oficina: 23600.
 Núm. expediente: 580.614-G-0001.
 Acto: Actas disconformidad, informes ampliatorios actas y expedientes sancionadores.

Interesado: Isarez, S.L.
 NIF/CIF: B23384068.
 Oficina: 23600.
 Núm. expediente: 581.088-G-0001.
 Acto: Actos administrativos y cartas de pago.

Interesado: Rodríguez y Gila, S.L.
 NIF/CIF: B23346497.
 Oficina: 23600.
 Núm. expediente: 604.933-G-0001.
 Acto: Comunicación inicio de actuaciones.

Interesado: Cuesta Montiel, Antonio.
 NIF/CIF: 52550839W.
 Oficina: 23600.
 Núm. expediente: 580.872-G-0001.
 Acto: Actos administrativos y cartas de pago.

Interesados: Córdón Vera, Francisco Antonio / Calvente Mantaut, M.^a Paola.
 NIF/CIF: 27302626Q / 28761066A.
 Oficina: 41600.
 Núm. expediente: 604.640-G-0001.
 Acto: Comunicación inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 43, de 5.3.2003)

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de septiembre del presente año, se ha adoptado acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Conductor Bombero OPE 1999 (BOP 16.1.03.- BOJA 5.3.03) en el sentido siguiente:

1. En la Base 9.^a 2, c) respecto del contenido de la declaración jurada que debe aportar el aspirante seleccionado se incluye la palabra «firme» quedando como sigue: «No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, del servicio de ninguna Admon. Pública...».

2. En la Base 10 incluir el recurso potestativo de reposición como previo al contencioso-administrativo, siendo el plazo de impugnación de las bases de la convocatoria de dos meses a partir de la publicación en el BOP o BOJA.

3. En el punto 1 del proceso selectivo se elimina la exigencia de la justificación documental dentro del plazo de presentación de instancias.

4. Introducir en la parte general del temario los siguientes temas:

- Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos, motivación y forma.

- Tema 6. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 7 de octubre de 2003.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

EDICTO de 2 de octubre de 2003, sobre bases.

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó la convocatoria y las bases por las que se ha de regir la selección en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2003 y que a continuación se exponen a los efectos oportunos:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la convocatoria la selección, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

2. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 13/2001.

2.º Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.º Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Tener nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
 - d) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
 - e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuanto utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.º Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El modelo de instancia figura como Anexo III a estas Bases.

De la presente convocatoria se dará publicidad íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado en la Caja Municipal o en la cuenta corriente núm. 0182.0417.24.0010500015 del Ayuntamiento de Coria del Río, en la oficina número 0417 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 22 euros. El importe de estos derechos de examen sólo será devuelto en caso de ser excluidos de la oposición.

5.º Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio así como la composición

del Tribunal calificador. De no formularse alegaciones dicha lista se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, se dictará nueva resolución resolviendo motivadamente dichas alegaciones, que será notificada en forma.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético ascendente.

6.º Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de los Delegados de Personal de los funcionarios.

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- Un Concejale de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Al Tribunal corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las resoluciones del Tribunal serán recurribles en alzada ante el señor Alcalde de conformidad con los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

7.º Primera fase del proceso selectivo: Oposición.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses y desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1.º Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

b) Segunda: Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo I.

c) Tercera: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Primera.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Segunda.

Características de personalidad: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

d) Cuarta: Teórica.

Consistirá en contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo II de las presentes Bases y en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Para su realización se dispondrá de un mínimo de tres horas.

8.º Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. La prueba teórica se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en el test y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

9.º Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los cuatro opositores que hubieran obtenido mayor puntuación. En ningún caso podrá declararse que han superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuanto utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad.

4. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

10.º Segunda fase del proceso selectivo: Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

11.º Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y a la vista del informe que ésta remitirá al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los aspirantes, el Tribunal, a los que hubiesen superado el curso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevará propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

El Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, debiendo jurar o prometer el cargo en la

forma legalmente establecida y tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomarán posesión en tal caso, sin causa justificada, se entenderán que renuncian a las plazas con la consiguiente pérdida de los derechos conseguidos.

12.º Publicidad en la página web municipal.

Los anuncios que se generen durante el presente proceso selectivo serán publicados, de ser técnicamente posible, y como medio de información adicional no preceptiva, en la página web municipal www.ayto-coriadelrio.es (icono Datos Grles.-Bandos y anuncios).

13.º Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los arts. 109. C), 116 y 117 de la Ley 330 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria del Río, 2 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m. los hombres; 1,65 m. las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3 Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función poli-

cial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo, Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Adminis-

tración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III
MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña con DNI N°
y domicilio a efectos de notificación en C/Avda.
de CP de.....
y número de teléfono:.....

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección, de cuatro plazas de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, pertenecientes a las ofertas públicas de empleo del año 2003

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMETO: que reúno todo y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.ª de las de la convocatoria

Se adjunta resguardo justificativo de haber abonado en forma los derechos de examen por importe de 22 euros.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a en la citada convocatoria.

En _____, a _____ de _____ 200__

FIRMA

EDICTO de 2 de octubre de 2003, sobre bases.

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde Presidente.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó la convocatoria y las bases por las que se ha de regir la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2003 y que a continuación se exponen a los efectos oportunos:

BASES PARA LA PROVISION, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C. del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 y 41.2 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el sistema de acceso a las plazas convocadas es el de promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el concurso de méritos

4. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Coria del Río.

b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Policía, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o su equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

5. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente.

El modelo de instancia figura como anexo a estas Bases.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde las 8.30 a las 14.30 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal calificador y su composición. De no formularse alegaciones dicha lista se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, se dictará nueva resolución resolviendo motivadamente dichas alegaciones, que será notificada en forma.

7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los Delegados de Personal de los funcionarios
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un Concejäl de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El nombramiento y composición del Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el secretario y el presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

Las Resoluciones del Tribunal serán recurribles en alzada ante el señor Alcalde de conformidad con los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso de méritos.

El concurso de méritos que versará sobre la comprobación y valoración conforme a un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta las titulaciones académicas, la antigüedad, la formación y la docencia, las ponencias y publicaciones y otros méritos (obtención de Medallas al Mérito y felicitaciones).

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

La calificación del concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos.

2. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

9. Resultados de la fase de concurso.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los candidatos por orden de puntuación resultante de la baremación de méritos realizada y propuesta de selección de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, si no fueron presentados con la instancia de participación, los documentos acreditativos de las

condiciones para tomar parte en el proceso selectivo exigidos en la Base 4 de las de esta convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia autenticada del título exigido.

b) Certificación del Secretario General de esta Corporación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de esta Corporación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso el Sr. Alcalde, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

11. Nombramiento como funcionario en prácticas y curso de capacitación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 4 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. La calificación final será otorgada por el Tribunal y se obtendrá por la suma de la fase de concurso y las que hayan alcanzado en el Curso de Capacitación.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Oficial, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Publicidad en la página web municipal.

Los anuncios que se generen durante el presente proceso selectivo serán publicados, de ser técnicamente posible, y como

medio de información adicional no preceptiva, en la página web municipal www.ayto-coriadelrio.es (icono Datos Grles.-Bandos y anuncios).

14. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos

meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los arts. 109. C), 116 y 117 de la Ley 330 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria del Río, 2 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

A N E X O

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
con DNI N°....., domicilio en la C/Avda.
de Provincia de C.P.
y teléfono:.....

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la provisión por promoción interna, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, pertenecientes a la Oferta Pública de empleo del año 2003.

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMETO: que reúno los requisitos exigidos en la Base 4.ª de la convocatoria.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a en la citada convocatoria.

En _____, a _____ de _____ 200__

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

ANUNCIO de bases.

Decreto 2/253/2003 de 10 de septiembre.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de personal, en concreto a tenor de lo previsto en el art. 21.1 apartado G de la L. 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, art. 24 apartado D del RDL 781/86 de 18 de abril, art. 14 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, ROF, del contenido del Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local Andaluces que desarrolla el Título V de la L. 13/01 de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales Andaluces, previa creación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido de fecha 9 de septiembre de 2003, de dos nuevas plazas en el Cuerpo de la Policía Local a las que se añadirán las plazas vacantes existentes en el mismo, otras dos, se procede a decretar la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de cuatro plazas de Policía, turno libre, a proveer mediante oposición, según detalle en el Anexo adjunto.

Dado en El Carpio a 10 de septiembre de 2003.- Ante mí, el Secretario, el Alcalde.

ANEXO ADJUNTO

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICIA, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno libre, mediante el sistema selectivo de oposición, de cuatro plazas del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla orgánica de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas se clasifican en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/84, conforme determina la Disposición Transitoria 1.ª apartado 1.º de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales Andaluces, fijándose sus retribuciones según el apartado 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley citada.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales Andaluces, Decreto 201/2003 de 8 de julio sobre ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo en ellas no previsto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, de 18 de abril, L. 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública, RD. 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas de selección de funcionarios de Admón. Local, RD 364/95 de 10 de marzo y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para acceder a la práctica de las pruebas selectivas de la oposición por turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- i) Poseer nacionalidad española.
- j) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
- k) Estatura mínima 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- l) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- m) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- n) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- o) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, BTP o equivalente.
- p) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del inicio del Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA en adelante, salvo el de estatura que se acreditará en la prueba de examen médico. De los requisitos referentes a la titulación/permisos de conducción se aportará copia compulsada, así como de la identidad del aspirante junto con la solicitud.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de esta convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán solicitud dirigida a la Alcaldía, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicándose el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma lo que significará que conoce estas Bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo.

A la solicitud/instancia se acompañará justificante del pago de los derechos de examen y fotocopias compulsadas del DNI, permisos de conducción y titulación.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la L. 30/92, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El importe de los derechos de examen, 30 euros, podrá ser abonado en metálico en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando se realice por persona distinta al mismo.

5. Subsanación de errores.

5.1. Si alguna solicitud adolece de defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, publicada en el BOP, se indicará plazo de subsanación de errores o aportación de documentos por los aspirantes excluidos, 10 días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal calificador art. 7 del Decreto 201/2003 de 8 de julio citado.

El resto de los anuncios se hará en el tablón de anuncios municipal.

7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Serán cuatro, uno representante de la Consejería de Gobernación; otro Delegado de Personal funcionario; los otros dos serán designados por la Alcaldía. Se nombrarán titular y Suplente y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.

7.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

7.3. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

8. Convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo que a tal efecto se realice.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. Si alguna de las aspirantes se hallare en la fecha de celebración de las pruebas físicas en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, le será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado i) del art. 6 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

8.4. El Tribunal podrá requerir, en todo momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos se harán públicos por el Tribunal a través del tablón de anuncios municipal.

9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: la oposición y el curso de formación. En la de oposición los aspirantes han de superar las pruebas que se detallan, éstas tendrán carácter eliminatorio:

- Primera fase: Oposición.

9.1. Prueba primera. Aptitud física.

Tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Se realizarán por el orden que están relacionadas, debiéndose entregar al Tribunal, antes de su inicio, certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente, un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical.

Hombres y mujeres. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 m. para los hombres y 3,80 m. para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 m. para los hombres y 1,15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que dispinen, serán eliminados.

Carrera de velocidad.

60 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

Carrera de resistencia.

2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

9.2. Prueba segunda. Examen médico.

Calificándose con apto o no apto, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas fijado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

9.3. Prueba tercera. Psicotécnicas.

En las que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidas a determinar las apti-

tudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial, descritas y con los percentiles reseñados en el apartado IV del Anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000 citada.

9.4. Prueba cuarta. Conocimientos.
Constará de dos partes:

1. Contestar un test de respuestas alternativas, 30 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, sobre las materias comprendidas en el programa que como Anexo I se acompaña estas Bases.

2. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el Tribunal en relación con el temario contenido en el Anexo I de estas Bases.

En todo caso para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas como mínimo.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de ambas, dividida por 2.

Las calificaciones del cuarto ejercicio, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

- Segunda fase: Curso de ingreso.

Quienes aprueben la oposición tendrán que superar el curso de ingreso, para la categoría en la ESPA, Escuelas concertadas, Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera con la categoría de Policía.

Se dispensará del curso de ingreso a los aspirantes que se encuentren en los casos previstos en el art. 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

10. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública las personas aprobadas en el tablón de anuncios de la Corporación.

10.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación las personas que hayan sido seleccionadas, así como la propuesta de aspirantes que habrán de realizar el curso de ingreso en la ESPA.

10.3. El Tribunal calificador no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, oposición, y sean propuestos para la realización de la segunda fase, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

m) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

n) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la Disposición legal en el que se reconozca tal equivalencia o, en su caso aportar certificaciones en tal sentido.

o) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 18.1 apartado f del Decreto 201/2003 citado en cuanto a la aplicación de los beneficios de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

p) Declaración comprometiéndose a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

q) Declaración comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

r) Fotocopia de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, BTP.

11.2. Si fuese funcionario, estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan requisitos previos para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

12. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado en la Base anterior, los opositores no presentan la documentación o no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Si los aspirantes no tomaran posesión en el plazo señalado, no reuniesen los requisitos exigidos o no superasen el curso de formación y el Ayuntamiento, a la vista de los informes emitidos por la ESPA, resolviera no darles opción a repetir el curso siguiente, perderán su derecho a la plaza, resolviéndose nuevo nombramiento en prácticas, en las mismas condiciones y requisitos de la Convocatoria, a favor de los aspirantes que le siguiesen en la relación de aprobados por orden de puntuación.

13. Período de práctica y formación.

13.1. El Alcalde, acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las Bases Tercera y Undécima de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básico para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local establecido por la ESPA. Estarán exentos del curso de ingreso o capacitación, los casos previstos en el art. 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

13.3. La no incorporación al curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realiza el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin una causa justificada, conllevará el superar, de nuevo, las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando los alumnos no hayan superado el curso, a la vista del informe remitido por la ESPA, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que los alumnos repitan el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6. La ESPA expedirá diploma oficial en el que se hará constar que los alumnos han superado los estudios seguidos.

14. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la ESPA enviará informe al Ayuntamiento sobre la aptitud de los alum-

nos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

14.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/79, de 5 de abril.

14.3. Si no tomasen posesión en el plazo señalado, sin causa que lo justifique, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento referido.

14.4. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15. Recursos.

15.1. La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, del Régimen Jco. AA.PP. y del Procedimiento Admvo. Común.

ANEXO 1

Programa de la Cuarta prueba. Conocimientos.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo, Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Carpio, 10 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

MODIFICACION de bases (BOJA núm. 116, de 19.6.2003).

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2003, la modificación de las Bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huelva núm. 142 de fecha 21 de junio de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116 de fecha 19 de junio de 2003, referentes a la provisión de una plaza de Policía Local, se publica dicha modificación para general conocimiento:

«Base Sexta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, preferentemente del Cuerpo de la Policía Local, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

- Un funcionario de Cuerpos de Policía Local pertenecientes a algún Municipio de la Provincia de Huelva, preferentemente de la Comarca, a designar por el Alcalde de su Ayuntamiento.

- Dos Concejales de la Corporación, en representación de los grupos municipales con mayor representación, a designar por el Sr. Alcalde previa propuesta de los respectivos grupos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presen-

ten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Contra las Resoluciones del Tribunal podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el señor Alcalde, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en categoría segunda».

Galaroza, 3 de octubre de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, ha aprobado la Oferta de Empleo Público, para el año 2003, relativa a la creación de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas, como personal Laboral Indefinido.

Asimismo, la referida Oferta de Empleo Público ha sido publicada en el BOE núm. 134, de fecha 5 de junio de 2003, y en virtud de lo cual:

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de agosto de 2003, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, ha resuelto aprobar las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en régimen laboral indefinido, mediante el sistema del concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas, vacante en la platilla de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2003.

La citada plaza se encuentra encuadrada dentro del Grupo de titulación D y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a este grupo y las retribuciones complementarias establecidas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz.

1.2. A quien corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilizarse del funcionamiento del Pabellón Municipal de Deportes de Iznalloz, así como de las instalaciones deportivas de la localidad de Iznalloz que se le asignen.
- Control de accesos y utilización.
- Desarrollar las actividades deportivas y de tiempo libre que se programen.
- Atención de las demandas de los usuarios.
- Inscripciones en las diferentes actividades.
- Manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio al que pertenece.
- Colaboración en el desarrollo de las actividades de las escuelas deportivas municipales.
- Responsabilizarse de la gestión y mantenimiento del material deportivo.
- Transporte y/o acompañamiento de los escolares y niños/as de las escuelas deportivas municipales en sus desplazamientos para competir a otras localidades.

- Conducción del vehículo oficial de Protección Civil, en las actividades programadas cuando sea necesario.

- Informar, asesorar y tramitación de documentación a las entidades deportivas locales.

- Elaboración de proyectos, informes y memorias sobre las instalaciones, actividades y práctica deportiva de la localidad.

- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la categoría profesional del puesto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a las pruebas, será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Decreto 800/95.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción B y BTP o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

e) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones con los demás aspirantes por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo (modelo que se adjunta), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base segunda, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quince euros, que se ingresarán en cualquier Entidad Bancaria, en el número de cuenta del Ayuntamiento de Iznalloz, así como los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes en la forma que se determina en la Base Novena de la convocatoria.

Los derechos de examen únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución se fijará un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las faltas o, en su caso, se acompañen los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, se abrirá un nuevo plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas y rechazadas por Resolución que dicte el señor Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal calificador, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por Resolución de Alcaldía, con voz sin voto.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
2. Un/a representante del grupo municipal de gobierno del Partido Socialista Obrero Español.
3. Un/a representante del grupo municipal de gobierno Independiente de Domingo Pérez.
4. Un/a representante del grupo municipal de gobierno de Izquierda Unida.
5. Un/a representante del grupo municipal de gobierno del Partido Popular.
6. El Secretario de la Corporación.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Sexta. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

Séptima. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes indistintamente, incluyendo al Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convoca-

das. A estos efectos, se consideran aprobados exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético.

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación al menos al del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

Novena. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,35 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,05 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local o centros homologados por éstas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos; no se valorarán los cursos relacionados con materias informáticas.

De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
 De 31 a 60 horas: 0,10 puntos.
 De 61 a 100 horas: 0,20 puntos.
 De 101 a 150 horas: 0,30 puntos.
 De 151 a 200 horas: 0,40 puntos.
 De 201 a 250 horas: 0,50 puntos.
 De 251 a 300 horas: 1 punto.
 De 301 horas en adelante: 1,50 puntos.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

La titulación deberá ser acreditada con presentación de los títulos respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación o informe de quien en cada caso tenga facultades suficientes para la acreditación de lo alegado por el aspirante, que justifique los diferentes servicios prestados y el tiempo de duración de los mismos.

La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

c) Entrevista personal:

Esta fase del concurso consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal calificador sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y servirá para contrastar los méritos alegados por el/la interesado/a en su solicitud.

Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 2,5 puntos, y se realizará el día y hora que fije el Tribunal.

La puntuación máxima total a obtener en la fase de concurso será de 8,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primer ejercicio: Teórico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, en un tiempo de 50 minutos, de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta.

El primer ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio, se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 2,5 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma de los dos ejercicios escritos, hasta un máximo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Práctico, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

El segundo ejercicio es también de carácter obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 2,5 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma de los 2 ejercicios escritos, hasta un máximo de 10 puntos.

Décima. Sistema de calificación.

La puntuación del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases realizadas.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Encargado de Instalaciones Deportivas.

Undécima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que en este caso es de una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Duodécima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública en el BOP la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria, y que se acreditarán de la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño de su cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado Encargado de Instalaciones Deportivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera. Legislación aplicable.

Para lo no dispuesto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás disposiciones aplicables.

Decimocuarta. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 3. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 4. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 5. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 6. La sociedad de masas. Características.

Tema 7. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio.

Materias específicas

Tema 8. Los principios generales del deporte en Andalucía.

Tema 9. La administración y organización del deporte en Andalucía.

Tema 10. Las entidades deportivas andaluzas.

Tema 11. Entes de promoción deportiva en Andalucía.

Tema 12. Las competiciones deportivas. Tipos.

Tema 13. El régimen sancionador del deporte. La protección del deportista.

Tema 14. Instalaciones y equipamientos deportivos. Concepto, clasificación y normas para su uso. El material deportivo.

Tema 15. Las instalaciones deportivas en las Entidades Locales. Tipos de instalaciones.

Tema 16. Diseño y construcción de las instalaciones deportivas en las Entidades Locales.

Tema 17. Gestión de las instalaciones deportivas.

Tema 18. Mantenimiento de las instalaciones deportivas en las Entidades Locales.

Tema 19. El deporte en los pequeños Municipios, planes y programas.

Tema 20. Fundamentos de contratación en la gestión deportiva municipal.

Tema 21. La preparación del deportista. Objetivos del entrenamiento deportivo. Adaptación del organismo al ejercicio y factores a tener en cuenta en la preparación del deportista.

Tema 22. Principios de estructuración del entrenamiento deportivo. Sistemas generales de entrenamiento.

Tema 23. Prevención de lesiones deportivas. Primeros auxilios.

Tema 24. El inventario andaluz de instalaciones deportivas.

Tema 25. Las instalaciones deportivas municipales de Iznalloz. Enumeración, ubicación, dimensiones, capacidad, dotaciones, funcionamiento y características.

Tema 26. Normativa de uso y reserva de instalaciones deportivas municipales de Iznalloz.

Tema 27. Programas y actividades deportivas que desarrolla el Ayuntamiento de Iznalloz. Enumeración, evolución y características.

Tema 28. La práctica deportiva en Iznalloz: Fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano y principales deportes practicados en la naturaleza.

Tema 29. Las escuelas deportivas municipales de Iznalloz. Funcionamiento, secciones y características.

Tema 30. Los clubes y entidades deportivas de Iznalloz. Historia, funcionamiento, secciones y características.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

- Plaza a la que aspira.
- Convocatoria: Fecha BOJA. Fecha BOP.
- Apellidos y nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- DNI.
- Domicilio.
- Teléfono.

- Municipio.

- Provincia.

- Código Postal.

- Formación.

- Documentación que adjunta.

- Fotocopia del DNI.

- Relación de los documentos acreditativos de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente edicto en el BOP, BOJA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Iznalloz, 24 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa en funciones, M.^ª José Navarro Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalente actuales A y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifiesto que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal.
- 3) A designar por la Corporación. El Graduado Social, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- 4) A designar por la Corporación. El Jefe de la Policía Local.
- 5) El Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Marchena.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada

uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de las fases de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalente actuales A y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nom-

brará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondría la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo.

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de pierna.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de

las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo o visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Aparato locomotor. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/gh en presión sistólica, y los 90 mm/gh en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico analítico, de sangre y orina...)

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Marchena, 30 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Luis Jiménez Gavira.

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Párraga Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2003, se han aprobado las Bases que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre que a continuación se relaciona.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de di-

ciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero de la citada Ley 13/2001.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 9,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. Los derechos serán devueltos únicamente en caso de que los aspirantes no fueran admitidos al proceso selectivo por falta de los requisitos exigidos.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el impreso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II, se calificará apto o no apto.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Test de comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo: Intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito de dos temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para la realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

10.1. Los aspirantes que hubieren aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A1 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas será nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el

plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 18 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombre y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias, Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

i) Haber satisfecho los derechos de examen.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para cada tipo de plaza en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución núm. 1, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, los que podrán ser abonados mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

2. Los interesados que opten por presentar su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, deberán comunicar a este Ayuntamiento tal circunstancia dentro del plazo de admisión de instancias, mediante fax dirigido al número 957 708409 o telegrama.

3. Los derechos de examen están fijados en las siguientes cantidades:

a) Para las plazas de titulados superiores, 29,00 euros.

b) Para la plaza de titulado medio, 22,00 euros.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio mediante comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Diario Córdoba». Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiéndose obtener el mismo en la página web municipal: www.aytopriegodecordoba.es.

5. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para la realización de las pruebas, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al art. 19 del RD 364/95.

6. Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en el concurso. No obstante, el Tribunal podrá, en cualquier momento del proceso selectivo, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

7. Junto a la solicitud deberán acompañar curriculum vitae, cuyo contenido guarde relación con las disciplinas propias de cada plaza, y en concreto para la plaza de Arqueólogo deberá figurar la dirección o codirección acreditada de al me-

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTORICO

Primera. Objeto.

Lo constituye la contratación temporal del personal que más adelante se expresa, que constituye parte del que ha de integrar la Oficina Técnica de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba para el desarrollo y gestión del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, creada al amparo del Convenio Marco suscrito entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La duración de los contratos será de dos años, prorrogable por otros dos, siendo todos a jornada completa, excepto el del Licenciado en Historia que lo será a tiempo parcial.

Los puestos de trabajo a cubrir y las remuneraciones brutas anuales son los siguientes:

- Titulado Superior en Arquitectura, 23.835,36 euros.
- Licenciado en Geografía e Historia, especialidad de Arqueología, 23.835,36 euros.
- Licenciado en Geografía e Historia (a tiempo parcial), 11.917,56 euros.
- Arquitecto Técnico o Aparejador, 20.726,88 euros.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de la especialidad correspondiente a cada plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, conforme se ha expresado en la base anterior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

nos tres excavaciones arqueológicas, en cualquiera de las modalidades legalmente reconocidas.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, concediéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición de la Comisión de Selección.

Quinta. Proceso de selección.

Consistirá en dos fases: un concurso de méritos y una entrevista personal.

I. Concurso: En el concurso se valorarán los alegados por los interesados debidamente justificados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas y conforme al siguiente baremo:

A. Méritos profesionales: Máximo 3 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en o para la Administración Local en puesto de igual o similar contenido al que opta: 0,15 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a otras Administraciones Públicas, en puesto de igual o similar contenido al que opta: 0,10 puntos.

c) Por cada mes completo de ejercicio profesional libre, acreditado mediante certificación del Colegio Oficial correspondiente: 0,05 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y valorados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B. Méritos académicos: Máximo 2 puntos.

Por expediente académico correspondiente a la titulación exigida, un máximo de 2 puntos al aspirante con mayor nota media, reduciéndose proporcionalmente la puntuación de los aspirantes en función de las notas medias resultantes de sus respectivos expedientes académicos.

C. Por participación en cursos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de tres a siete días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de ocho a doce días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de trece a veinte días: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas o de veintiuno a cuarenta días: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 0,60 puntos.

Los certificados en los que no se expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Los cursos relacionados con el Patrimonio Histórico tendrán un incremento de la valoración anteriormente consignada del 50 por 100.

D. Por actividades arqueológicas: Máximo 7 puntos:

a) Por actividades arqueológicas realizadas en el ejercicio profesional libre acreditadas mediante autorización de las mismas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía y para cuya duración se estimará el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio y la de finalización de actividad, a razón de 0,25 puntos por mes.

Las actividades cuya duración no se certifique se puntuarán como un mes, al igual que las que tengan una duración inferior.

No se contabilizarán de modo independiente las actividades arqueológicas recogidas en el art. 1.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993, de 16 de marzo) realizadas durante la prestación de servicios que hayan sido valorados en otro apartado.

b) Por elaboración de Cartas Arqueológicas de Riesgo territoriales y documentos similares en calidad de miembro del equipo redactor, que, trascendiendo el mero Catálogo de Yacimientos, acometan el estudio, inventario, diagnóstico y protección del Patrimonio Arqueológico local: 1 punto por cada carta.

c) Por elaboración de catálogos descriptivos de yacimientos arqueológicos: 0,20 puntos por cada uno.

d) Por participación en la redacción de documentos que supongan diagnóstico del Patrimonio Histórico o Arqueológico a escala local (Planes Especiales, Normas Subsidiarias de Planeamiento, Evaluaciones de Impacto, etc.): 0,20 puntos por cada una.

e) Por participación en actividades arqueológicas distintas de las precedentes, por cada campaña: 0,10 puntos.

f) Por pertenencia a Grupos de Investigación relacionados con el Patrimonio Histórico o Arqueológico y reconocidos por la Junta de Andalucía, por cada Grupo de Investigación: 0,10 puntos.

g) Por cada artículo en revistas, actas y similares publicaciones de investigación o divulgación especializada relacionadas con el Patrimonio Histórico o Arqueológico: 0,15 puntos.

h) Por autoría de monografías de carácter científico o divulgación especializada relacionadas con el Patrimonio Histórico o Arqueológico: 0,20 puntos.

II. Entrevista personal:

La misma tendrá por objeto determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes, siendo la puntuación máxima que pueda otorgarse por esta prueba la de 3 puntos, quedando excluidos de la misma aquellos aspirantes cuya puntuación por razón de los méritos alegados sea inferior en más de 3 puntos a la puntuación obtenida por el aspirante que mayor puntuación alcance.

Sexta. Comisión de selección.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente de la Gerencia de Urbanismo de esta Ciudad.
- El Arqueólogo Municipal.
- Un técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Un Licenciado en Geografía e Historia designado por la Alcaldía Presidencia.
- Un Arquitecto designado por la Alcaldía-Presidencia.

Junto con los titulares se designarán los respectivos suplentes. Todos los vocales deberán estar en posesión de título superior.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

La Comisión de selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para la contratación temporal de los aspirantes que hubiere obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Selección podrá elevar propuesta de declaración de desierto el presente

proceso de selección, en el supuesto de que a su juicio ninguno de los aspirantes reuniera los méritos suficientes para su contratación, por no alcanzar un mínimo del 30 por 100 de la puntuación máxima que sea posible alcanzar.

Octava. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto psíquico o físico que le imposibilite para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Copia compulsada del permiso de conducir.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

3. Cumplidos los trámites anteriores la Alcaldía-Presidencia procederá a la contratación de los propuestos por la Comisión de Selección, dejando expresa constancia en el mismo de la declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

Novena. Impugnación de la convocatoria e incidencias.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar

el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia.

3. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

5. Las presentes Bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas y obtener copia en horario de atención al público.

Décima. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por las presentes Bases y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y Real Decreto-Ley 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local.

Priego de Córdoba, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO DE BIENESTAR SOCIAL Y MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

En el «Boletín Oficial de la Provincia» de Almería núm. 186 de fecha 29 de septiembre de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor Jurídico de Bienestar Social y Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vera, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vera, 3 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63